



SUMARIO

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a la aprobación inicial de expediente de modificación presupuestaria (1/2017) de concesión de suplementos de crédito	2
Anuncio relativo a decreto por el que se dispone elevar a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la realización del curso específico de formación para bomberos del SPEI, a celebrar del 2 al 5 de mayo de 2017, cuya superación posibilita la integración en el subgrupo C1 ...	2
Anuncio relativo al trámite de alegaciones derivado del inicio del procedimiento expropiatorio en orden a la ejecución del proyecto de acondicionamiento de la CV-314, de Movera a Pastriz	2
Ídem ídem del proyecto de acondicionamiento de la CV-818, de Mara a Orera	2
Ídem ídem del proyecto de acondicionamiento de la CV-607, de Castejón de Valdejasa a Tauste	3
Anuncio del Servicio de Gestión y Atención Tributaria relativo a la exposición al público y período de cobro en voluntaria de recursos locales	3
Anuncios (2) del Servicio de Gestión y Atención Tributaria relativos a la exposición al público de las listas cobratorias y de cobro en período voluntario de valores recibo del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, varios municipios, ejercicio 2017	4

SECCIÓN QUINTA

Zaragoza Dinámica (Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza)

Anuncios (5) relativos a la concesión de becas para estancias formativas en centros de trabajo de otros países europeos en el marco de los proyectos de movilidad "Erasmus+ 2015-1-ES01-KA102-013620" y "Erasmus+ 2016-1-ES01-KA116-022831"	5
---	---

Confederación Hidrográfica del Ebro

Anuncio relativo al trámite de información pública de expediente de solicitud de autorización de vertido de aguas residuales en término municipal de Zaragoza	7
---	---

Servicio Provincial de Industria e Innovación

Anuncios (3) relativos a la información pública de solicitudes de autorización de diferentes líneas eléctricas en distintos términos municipales	7
--	---

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Alfajarín (6)	7
Biel	8
Biota	9
Cadrete (3)	9
Calatorao (3)	11
Chiprana	16
Cinco Olivas	18
Comarca Campo de Borja	18
Comarca de Valdejalón	18
El Frago	18
Farlete	19
Illueca	19
Layana	19
Lécera (3)	20
Lechón	20
Lucena de Jalón	20
Luna	21
Malón	21
Mesones de Isuela	21
Novillas (2)	21
Pastriz (3)	21
Remolinos	23
Torres de Berrellén	23

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 2	23
Juzgado núm. 3 (2)	24
Juzgado núm. 4	24
Juzgado núm. 5 (2)	24

SECCIÓN TERCERA

Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

ÁREA DE PRESIDENCIA

Núm. 3.702

ANUNCIO relativo a la aprobación inicial de expediente de modificación presupuestaria (1/2017) de concesión de suplementos de crédito.

La Corporación Provincial, en sesión del Pleno de fecha 26 de abril de 2017, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria (1/2017), de concesión de suplementos de crédito, por un importe total de 24.030.787,10 euros.

La financiación de los suplementos de crédito se realizará con bajas totales o parciales de aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto provincial por importe total de 24.030.787,10 euros.

De conformidad con lo previsto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la antecitada ley, se hace público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias al Pleno, de no existir tales reclamaciones, se considerará el expediente definitivamente aprobado.

Zaragoza, a 26 de abril de 2017. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

ÁREA DE PRESIDENCIA

Núm. 3.700

Esta Presidencia, por decreto número 779, de 25 de abril de 2017, ha dispuesto elevar a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la realización del curso específico de formación para bomberos del SPEI, cuya superación posibilita la integración en el subgrupo C1, así como el acceso, a través de la promoción interna, a cuerpos o escalas del grupo C para aquellos bomberos pertenecientes a la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial de Zaragoza que, careciendo de la titulación exigida o de una antigüedad de diez años en el subgrupo inferior, acrediten una antigüedad de cinco años en el subgrupo inferior, de la que se dio publicidad en el BOPZ núm. 80, de 7 de abril de 2017.

El curso se realizará en la academia Cefor Izquierdo, sita en Zaragoza, avenida Tenor Fleta, 57 (pasaje), del 2 al 5 de mayo de 2017, ambos inclusive, en horario de 9:00 a 15:15, y la fecha de realización de la prueba selectiva será el día 10 de mayo de 2017, a las 10:00 horas, en la sala de reuniones de la primera planta del edificio Cinco de Marzo.

Los aspirantes deberán acudir provistos del documento nacional de identidad.

Lo que se comunica para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, a 26 de abril de 2017. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

ÁREA DE SERVICIOS Y DESARROLLO MUNICIPAL

Servicio de Vías y Obras

Núm. 3.649

La Diputación de Zaragoza, mediante decreto de Presidencia núm. 341, de 2 de marzo de 2017, aprobó el proyecto de obra de acondicionamiento de la CV-314, de Movera a Pastriz, así como el inicio del expediente de expropiación forzosa por acuerdo plenario núm. 15, de fecha 12 de abril de 2017, donde se incluye la relación de bienes y derechos afectados, cuya ocupación o disposición se consideran necesarios a los efectos de expropiación forzosa.

De conformidad con el artículo 29 de la Ley de Carreteras de Aragón, se ha declarado la utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes a los fines de expropiación, por lo que, a los efectos procedentes, se publica la relación de propietarios afectados, con expresión de la naturaleza y extensión de los bienes a expropiar, otorgando un plazo de quince días hábiles, computado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan presentar alegaciones, a tenor del artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en relación con el artículo 18 del Reglamento que la desarrolla. El proyecto está a disposición de los interesados en las oficinas del Servicio de Vías y Obras, sitas en la calle Cinco de Marzo, 8, 3.ª planta (Zaragoza).

TÉRMINO MUNICIPAL	POLIGONO	PARCELA	SUB-P.	CLASE DE FINCA	SUP. AFECTADA (m²)	TITULAR CATASTRAL
Movera (Zaragoza)	66	335		Labor o labradío regadío	793,7	Marín Olmos Angel
Movera (Zaragoza)	66	336		Labor o labradío regadío	399,37	Polo Alonso Ana María
Movera (Zaragoza)	62	868	a	Labor o labradío regadío	47,51	Polo Alonso Enrique (Herederos de)
Movera (Zaragoza)	62	868	c	Improductivo	7,46	Polo Alonso Enrique (Herederos de)
Movera (Zaragoza)	66	9007		Camino servidumbre	24,6	Allue Maritorea Jesus
Movera (Zaragoza)		400300XM81A		Residencial	25,59	Ayuntamiento de Zaragoza
Movera (Zaragoza)	66	147		Labor o labradío regadío	141,51	Arzobispo de Zaragoza
Movera (Zaragoza)	66	266		Labor o labradío regadío	1240,14	Puertas Gracia Asuncion
Movera (Zaragoza)	63	148		Improductivo	253,79	Diputacion General de Aragon
Movera (Zaragoza)		400400XM81A	a	Labor o labradío regadío	598,63	Hurtado Argote Carmen Maria
Movera (Zaragoza)	63	9027		Hidrografia construida	119,55	Cdad Regantes Termino Urdan Zaragoza
Movera (Zaragoza)	63	65		Labor o labradío regadío	117,14	Hermanos Morandeira SA
Movera (Zaragoza)	66	9043		Hidrografia construida	28,31	Cdad Regantes Termino Urdan Zaragoza
Movera (Zaragoza)	66	146	a	Huerta regadío	235,68	Lacruz Belloc Belen
Movera (Zaragoza)	63	9026		Vía de comunicación Dom. Públ.	75,37	Lacruz Belloc Ana
Movera (Zaragoza)	63	67	a	Labor o labradío regadío	4972,84	Lacruz Belloc M. Cruz
Movera (Zaragoza)	63	67	c	Labor o labradío regadío	899,77	Lacruz Belloc M. Pilar
Movera (Zaragoza)	63	67	d	Improductivo	131,69	Lacruz Belloc Cristina
Movera (Zaragoza)		900200XM81A	a	Huerta regadío	164,69	Milagros
Movera (Zaragoza)	64	9007		Vía de comunicación Dom. Públ.	47,75	Ayuntamiento de Zaragoza
Movera (Zaragoza)	64	49	a	Labor o labradío regadío	2555,78	Hermanos Morandeira SA
Movera (Zaragoza)	64	9022		Vía de comunicación Dom. Públ.	43,42	Lacruz Marcellan Alberto
Movera (Zaragoza)	64	9035		Hidrografia construida	2983,44	Ayuntamiento de Zaragoza
Movera (Zaragoza)	64	52	a	Labor o labradío regadío	454,57	Cdad Regantes Termino Urdan Zaragoza
Movera (Zaragoza)	64	52	b	Improductivo	592,11	Justo Rocafort SL
Movera (Zaragoza)	64	52	c	Labor o labradío regadío	17,47	Justo Rocafort SL
Movera (Zaragoza)	63	9004		Vía de comunicación Dom. Públ.	77,86	Justo Rocafort SL
Movera (Zaragoza)	64	9009		Vía de comunicación Dom. Públ.	46,79	Ayuntamiento de Zaragoza
Movera (Zaragoza)	64	54		Labor o labradío regadío	265,2	Ayuntamiento de Zaragoza
Movera (Zaragoza)	64	9021		Hidrografia construida	490,62	Justo Rocafort SL
Movera (Zaragoza)	63	69	a	Labor o labradío regadío	3747,88	Cdad Regantes Termino Urdan Zaragoza
Movera (Zaragoza)	64	56		Labor o labradío regadío	181,25	Justo Rocafort SL
Movera (Zaragoza)	63	112	b	Labor o labradío regadío	215,21	Agrícolas Aragonesas Cajal Claveria, SL
Pastriz	4	1		Labor o labradío regadío	619,57	España Pascual Quinto Ana
Pastriz	1	149	a	Labor o labradío regadío	1489,02	Agrícolas Aragonesas Cajal Claveria, SL
Pastriz	1	9021		Hidrografia construida	4,3	Comunidad de Regantes de Aguas Elevadas y Alfardilla de Pastriz
Pastriz	4	9025		Hidrografia construida	68,19	Comunidad de Regantes de Aguas Elevadas y Alfardilla de Pastriz
Pastriz	4	6		Labor o labradío regadío	852,72	España Pascual Quinto Ana
Pastriz	1	151	a	Labor o labradío secoano	31,35	Comunidad de Regantes de Aguas Elevadas y Alfardilla de Pastriz
Pastriz	1	151	b	Improductivo	67,04	Pascual Quinto Montalvo Pilar
Pastriz	1	152		Labor o labradío regadío	48,22	Cdad Regantes Termino Urdan Zaragoza
Pastriz	1	9020		Hidrografia construida	24,53	Comunidad de Regantes de Aguas Elevadas y Alfardilla de Pastriz
Pastriz	4	9026		Hidrografia construida	85,79	Comunidad de Regantes de Aguas Elevadas y Alfardilla de Pastriz
Pastriz	4	84		Labor o labradío regadío	2633,26	España Pascual Quinto Ana
Pastriz	1	153		Labor o labradío regadío	61,04	Inversiones Pasgoza 2006 SL
Pastriz	1	154	a	Labor o labradío regadío	537,36	España Pascual Quinto Ana
Pastriz	1	154	b	Improductivo	29,7	España Pascual Quinto Ana
Pastriz	1	154	c	Labor o labradío regadío	870,04	España Pascual Quinto Ana
Ocupación Temporal						
Movera (Zaragoza)	63	67	a	Labor o labradío regadío	23048,99	Hermanos Morandeira SA

Zaragoza, 25 de abril de 2017. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

ÁREA DE SERVICIOS Y DESARROLLO MUNICIPAL

Servicio de Vías y Obras

Núm. 3.650

La Diputación de Zaragoza, mediante acuerdo plenario núm. 8, de 8 de marzo de 2017, aprobó el proyecto de obra de acondicionamiento de la CV-818, de Mara a Orera, punto kilométrico 0+000 a punto kilométrico 0+230, así como el inicio del expediente de expropiación forzosa por acuerdo plenario núm. 17, de fecha 12 de abril de 2017, donde se incluye la relación de bienes y derechos afectados, cuya ocupación o disposición se consideran necesarios a los efectos de expropiación forzosa.

De conformidad con el artículo 29 de la Ley de Carreteras de Aragón, se ha declarado la utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, por lo que, a los

TÉRMINO MUNICIPAL	POLIGONO	PARCELA	SUB-P.	CLASE DE FINCA	SUP. AFECTADA (m²)	TITULAR CATASTRAL
Movera (Zaragoza)		2300800XM81C		Rústico	31,03	Ayuntamiento de Zaragoza
Movera (Zaragoza)	62	379		Labor o labradío regadío	381,89	Casaña Iriarte Ana
Movera (Zaragoza)	66	159		Labor o labradío regadío	572,79	Ayuntamiento de Zaragoza
Movera (Zaragoza)	62	870	a	Labor o labradío regadío	1618,19	Asoc de Agricultores y Empresarios Urdan
Movera (Zaragoza)	62	870	b	Labor o labradío regadío	882,5	Asoc de Agricultores y Empresarios Urdan
Movera (Zaragoza)	62	870	c	Improductivo	33,61	Asoc de Agricultores y Empresarios Urdan
Movera (Zaragoza)	66	158		Labor o labradío regadío	689,18	Navarro Portoles Sebastian
Movera (Zaragoza)	66	9004		Vía de comunicación Dom. Públ.	27,43	Ayuntamiento de Zaragoza

efectos procedentes, se publica la relación de propietarios afectados, con expresión de la naturaleza y extensión de los bienes a expropiar, otorgando un plazo de quince días hábiles, computado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan presentar alegaciones, a tenor del artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en relación con el artículo 18 del Reglamento que la desarrolla. El proyecto está a disposición de los interesados en las oficinas del Servicio de Vías y Obras, sitas en la calle Cinco de Marzo, 8, 3.ª planta (Zaragoza).

SERVICIO DE GESTIÓN Y ATENCIÓN TRIBUTARIA

Núm. 3.639

ANUNCIO relativo a exposición al público y período de cobro en voluntaria de recursos locales.

La Diputación de Zaragoza, por decreto de Presidencia número 2017/0756, de fecha 19 de abril de 2017, ha aprobado los padrones fiscales de los municipios, conceptos impositivos, períodos y ejercicios que se detallan a continuación:

TÉRMINO MUNICIPAL	POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE (M2)	TIPO CULTIVO	TITULAR CATASTRAL
Mara	13	32	509,22	Regadío	Dominguez Torres M. Jesus Dominguez Torres Jose Luis Dominguez Torres M. Mercedes Dominguez Torres Jose Joaquin Dominguez Torres Cristina
Mara	10	12	260,38	Regadío	Dominguez Martin Eusebio
Mara	13	33	677,9	Regadío	Collado Agudo Aurora Leciénha Aguirre M. Dolores Leciénha Aguirre Francisco Jose
Mara	10	13	112,95	Regadío	Dominguez Martin Eusebio
Mara	10	15	168,59	Regadío	Dominguez Gil Jose Luis (Herederos de)
Mara	10	24	53,78	Regadío	Ibarra Grima Roberto
Mara	10	141	289,24	Regadío	Franco Aguirre Daniel (Herederos de)

Zaragoza, 25 de abril de 2017. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

ÁREA DE SERVICIOS Y DESARROLLO MUNICIPAL

Servicio de Vías y Obras

Núm. 3.651

La Diputación de Zaragoza, mediante decreto de Presidencia núm. 0351, de 2 de marzo de 2017, aprobó el proyecto de obra de acondicionamiento de la CV-607, de Castejón de Valdejasa a Tauste, tramo punto kilométrico 0+000 a punto kilométrico 4+330, así como el inicio del expediente de expropiación forzosa por acuerdo plenario núm. 16, de fecha 12 de abril de 2017, donde se incluye la relación de bienes y derechos afectados, cuya ocupación o disposición se consideran necesarios a los efectos de expropiación forzosa.

De conformidad con el artículo 29 de la Ley de Carreteras de Aragón, se ha declarado la utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, por lo que, a los efectos procedentes, se publica la relación de propietarios afectados, con expresión de la naturaleza y extensión de los bienes a expropiar, otorgando un plazo de quince días hábiles, computado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan presentar alegaciones, a tenor del artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en relación con el artículo 18 del Reglamento que la desarrolla. El proyecto está a disposición de los interesados en las oficinas del Servicio de Vías y Obras, sitas en la calle Cinco de Marzo, 8, 3.ª planta (Zaragoza).

Ayuntamiento	Concepto	Período	Ejercicio
ALBERITE DE SAN JUAN	AGUA VERTIDO Y BASURA	4.º TRIMESTRE	2016
ALBERITE DE SAN JUAN	IVTM	ANUAL	2017
ALBORGE	AGUA POTABLE	4.º TRIMESTRE	2016
ALBORGE	IVTM	ANUAL	2017
ALFORQUE	AGUA POTABLE	4.º TRIMESTRE	2016
ALFORQUE	IVTM	ANUAL	2017
ALHAMA DE ARAGON	IVTM	ANUAL	2017
ALMOCHUEL	IVTM	ANUAL	2017
ALMONACID DE LA CUBA	ALCANTARILLADO	ANUAL	2017
ALMONACID DE LA CUBA	BASURA	ANUAL	2017
ALMONACID DE LA CUBA	IVTM	ANUAL	2017
AMBEL	IVTM	ANUAL	2017
ARANDA DE MONCAYO	IVTM	ANUAL	2017
ARIZA	AGUA Y VERTIDO	1.º TRIMESTRE	2017
ARIZA	IVTM	ANUAL	2017
ASIN	IVTM	ANUAL	2017
BAGÜES	IVTM	ANUAL	2017
BARBOLES	AGUA POTABLE	2 SEMESTRE	2016
BARBOLES	IVTM	ANUAL	2017
BELCHITE	AGUA POTABLE	1.º TRIMESTRE	2017
BELCHITE	ALCANTARILLADO	ANUAL	2017
BELCHITE	IVTM	ANUAL	2017
BELMONTE DE GRACIAN	IVTM	ANUAL	2017
BERRUECO	IVTM	ANUAL	2017
BIJUECA	IVTM	ANUAL	2017
BIOTA	IVTM	ANUAL	2017
BOTORRITA	IVTM	ANUAL	2017
BULBUENTE	IVTM	ANUAL	2017
BURETA	AGUA POTABLE	4.º TRIMESTRE	2016
BURETA	BASURA Y VERTIDO	4.º TRIMESTRE	2016
BURETA	IVTM	ANUAL	2017
BUSTE, EL	AGUA POTABLE	2 SEMESTRE	2016
BUSTE, EL	ALCANTARILLADO	2 SEMESTRE	2016
BUSTE, EL	BASURA	ANUAL	2017
BUSTE, EL	IVTM	ANUAL	2017
CABOLAFUENTE	IVTM	ANUAL	2017
CADRETE	BASURA	2.º TRIMESTRE	2017
CALMARZA	IVTM	ANUAL	2017
CASTILISCAR	AGUA Y VERTIDO	1.º TRIMESTRE	2017
CASTILISCAR	IVTM	ANUAL	2017
CETINA	IVTM	ANUAL	2017
CINCO OLIVAS	AGUA POTABLE	4.º TRIMESTRE	2016
CINCO OLIVAS	ALCANTARILLADO	ANUAL	2017
CINCO OLIVAS	IVTM	ANUAL	2017
CODO	AGUA POTABLE	1 SEMESTRE	2016
CODO	ALCANTARILLADO	ANUAL	2016
CODO	BASURA	ANUAL	2016
CODO	IVTM	ANUAL	2017
CHODES	IVTM	ANUAL	2017
DAROCA	IVTM	ANUAL	2017
EMBI DE ARIZA	IVTM	ANUAL	2017
ENCINACORBA	AGUA Y ALCANTARILLADO	1.º TRIMESTRE	2017
ENCINACORBA	BASURA	1.º TRIMESTRE	2017
ENCINACORBA	IVTM	ANUAL	2017
EPILA	IVTM	ANUAL	2017
FAYON	IVTM	ANUAL	2017
FAYOS	IVTM	ANUAL	2017
FRASNO, EL	IVTM	ANUAL	2017
FRESCANO	ALCANTARILLADO	ANUAL	2017
FRESCANO	BASURA	ANUAL	2017
FRESCANO	CUOTA DE SERVICIO	ANUAL	2017
FRESCANO	IVTM	ANUAL	2017
FRESCANO	RODAJE	ANUAL	2017
FUENDEJALON	AGUA Y VERTIDO	4.º TRIMESTRE	2016
FUENDEJALON	IVTM	ANUAL	2017
GODOJOS	IVTM	ANUAL	2017
GRISEL	AGUA VERTIDO Y BASURA	2.º SEMESTRE	2016
GRISEL	IVTM	ANUAL	2017
GRISEN	IVTM	ANUAL	2017
IBDES	BASURA	1.º TRIMESTRE	2017
IBDES	IVTM	ANUAL	2017
JARABA	AGUA VERTIDO Y BASURA	3.º TRIMESTRE	2016
JARABA	IVTM	ANUAL	2017
JOYOSA, LA	BADENES	ANUAL	2017
JOYOSA, LA	ANUAL	2017	
JOYOSA, LA	RODAJE	ANUAL	2017
LAYANA	AGUA POTABLE Y VERTIDO	1.º TRIMESTRE	2017
LAYANA	IVTM	ANUAL	2017
LETUX	IVTM	ANUAL	2017
LITAGO	IVTM	ANUAL	2017
LITUENIGO	AGUA Y BASURA	2.º SEMESTRE	2016
LITUENIGO	IVTM	ANUAL	2017
LUNGARES	IVTM	ANUAL	2017
LUCENA DE JALON	IVTM	ANUAL	2017
LUCENI	IVTM	ANUAL	2017
LUNA	IVTM	ANUAL	2017
MAELLA	AGUA Y ACOMETIDA	2 SEMESTRE	2016
MAELLA	IVTM	ANUAL	2017
MALEJAN	AGUA POTABLE	6 BIMESTRE	2016
MALEJAN	AGUA POTABLE	1 BIMESTRE	2017
MALEJAN	ALCANTARILLADO	ANUAL	2017
MALEJAN	BASURA	ANUAL	2017
MALEJAN	IVTM	ANUAL	2017

Zaragoza, 25 de abril de 2017. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

Ayuntamiento	Concepto	Período	Ejercicio
MALON	BASURA	1.º TRIMESTRE	2017
MALON	IVTM	ANUAL	2017
MALUENDA	IVTM	ANUAL	2017
MALLEN	IVTM	ANUAL	2017
MARIA DE HUERVA	IVTM	ANUAL	2017
MEDIANA DE ARAGON	IVTM	ANUAL	2017
MEDIANA DE ARAGON	AGUA POTABLE	1.º TRIMESTRE	2017
MEQUINENZA	IVTM	ANUAL	2017
MIANOS	IVTM	ANUAL	2017
MONREAL DE ARIZA	IVTM	ANUAL	2017
MONTON	AGUA POTABLE	1.º TRIMESTRE	2017
MONTON	ALCANTARILLADO	1.º TRIMESTRE	2017
MONTON	IVTM	ANUAL	2017
MORATA DE JILOCA	IVTM	ANUAL	2017
MORES	AGUA VERTIDO Y BASURA	4.º TRIMESTRE	2016
MORES	IVTM	ANUAL	2017
MOROS	IVTM	ANUAL	2017
MOYUELA	BALCONES	ANUAL	2017
MOYUELA	IVTM	ANUAL	2017
MUEL	AGUA BASURA Y VERTIDO	1.º TRIMESTRE	2017
MUEL	CENSO CANINO	ANUAL	2017
MUEL	IVTM	ANUAL	2017
NOVILLAS	AGUA POTABLE	6 BIMESTRE	2016
NOVILLAS	AGUA POTABLE	1 BIMESTRE	2017
NOVILLAS	ALCANTARILLADO	ANUAL	2017
NOVILLAS	BASURA	ANUAL	2017
NOVILLAS	IVTM	ANUAL	2017
NOVILLAS	RODAJE	ANUAL	2017
NUEVALOS	IVTM	ANUAL	2017
PARACUELLOS DE JILOCA	BASURA	1 SEMESTRE	2017
PARACUELLOS DE JILOCA	IVTM	ANUAL	2017
PARACUELLOS DE LA RIBERA	AGUA POTABLE	2.º TRIMESTRE	2017
PARACUELLOS DE LA RIBERA	ALCANTARILLADO	2.º TRIMESTRE	2017
PARACUELLOS DE LA RIBERA	BASURA	2.º TRIMESTRE	2017
PARACUELLOS DE LA RIBERA	IVTM	ANUAL	2017
PEDROSAS, LAS	ALCANTARILLADO	ANUAL	2017
PEDROSAS, LAS	BASURA	ANUAL	2017
PEDROSAS, LAS	IVTM	ANUAL	2017
PINTANOS	IVTM	ANUAL	2017
PLASENCIA DE JALON	IVTM	ANUAL	2017
PRADILLA DE EBRO	IVTM	ANUAL	2017
PURUJOSA	IVTM	ANUAL	2017
REMOLINOS	IVTM	ANUAL	2017
RUEDA DE JALON	AGUA BASURA Y ALCANTARILLADO	2 SEMESTRE	2016
RUEDA DE JALON	IVTM	ANUAL	2017
SADABA	AGUA POTABLE Y VERTIDO	1.º TRIMESTRE	2017
SADABA	BADENES	ANUAL	2017
SADABA	IVTM	ANUAL	2017
SADABA	RODAJE	ANUAL	2017
SALILLAS DE JALON	IVTM	ANUAL	2017
SAN MARTIN VIRGEN MONCAYO	AGUA Y BASURA	2 SEMESTRE	2016
SAN MARTIN VIRGEN MONCAYO	IVTM	ANUAL	2017
SANTA CRUZ DE GRIJO	IVTM	ANUAL	2017
SANTA CRUZ DE MONCAYO	IVTM	ANUAL	2017
SABIÑAN	IVTM	ANUAL	2017
SEDILES	AGUA Y ALCANTARILLADO	1.º TRIMESTRE	2017
SEDILES	IVTM	ANUAL	2017
SIERRA DE LUNA	ALCANTARILLADO	1 SEMESTRE	2017
SIERRA DE LUNA	BASURA	1 SEMESTRE	2017
SIERRA DE LUNA	IVTM	ANUAL	2017
SIGÜES	IVTM	ANUAL	2017
SISAMON	IVTM	ANUAL	2017
TALAMANTES	IVTM	ANUAL	2017
TERRER	IVTM	ANUAL	2017
TOBED	IVTM	ANUAL	2017
TORRALBA DE RIBOTA	AGUA BASURA Y ALCANTARILLADO	1.º TRIMESTRE	2017
TORRALBA DE RIBOTA	IVTM	ANUAL	2017
TORRELLAS	IVTM	ANUAL	2017
TOSOS	AGUA Y ALCANTARILLADO	2 SEMESTRE	2016
TOSOS	IVTM	ANUAL	2017
TRASOBARES	IVTM	ANUAL	2017
VELILLA DE EBRO	IVTM	ANUAL	2017
VELILLA DE JILOCA	IVTM	ANUAL	2017
VERA DE MONCAYO	IVTM	ANUAL	2017
VIERLAS	IVTM	ANUAL	2017
VILLAFELICHE	AGUA Y ALCANTARILLADO	1.º TRIMESTRE	2017
VILLAFELICHE	IVTM	ANUAL	2017
VILLANUEVA DE HUERVA	AGUA POTABLE Y VERTIDO	2 SEMESTRE	2016
ZAIDA, LA	AGUA POTABLE	4.º TRIMESTRE	2016
ZAIDA, LA	IVTM	ANUAL	2017

Dichos padrones estarán expuestos al público, al objeto de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las oportunas reclamaciones, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Los padrones están a disposición de los interesados en las oficinas de los Ayuntamientos respectivos y en la oficina del Servicio de Gestión y Atención Tributaria de Zaragoza.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación de los padrones recurso de reposición ante la Diputación Provincial de Zaragoza, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública, tal y como establece el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE núm. 53, de 9 de marzo de 2004).

El período de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a dichos padrones comprenderá desde el día 12 de mayo hasta el día 14 de julio de 2017 (párrafo segundo, artículo 62.3, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

Para poder realizar el abono de estas cuotas, los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago recibirán la carta de pago para realizar el ingreso en cualquier sucursal de Ibercaja.

Los contribuyentes que hasta el día 15 de junio de 2017 no hayan recibido la documentación mencionada deberán solicitarla en cualquiera de las oficinas del Servicio de Gestión y Atención Tributaria que a continuación se relacionan, o podrán obtener un duplicado a través de la página de Internet <http://www.dpz.es/areas/hacienda-y-regimen-interior>, o en el teléfono de atención al contribuyente 976 203 473.

Localidad	Dirección
Zaragoza	Calle Alfonso I, 17, 7.ª planta
Calatayud	Calle Gloria Fuertes, 2
Caspe	Calle Valmaña, 3
Ejea de los Caballeros	Paseo de la Constitución, 41
Tarazona	Avenida de la Paz, 3

La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de realizarlo.

Las cuotas de los contribuyentes que en años anteriores domiciliaron el pago serán cargadas en sus cuentas durante el período de cobro voluntario, y recibirán en sus domicilios el justificante del pago emitido por la entidad financiera.

Transcurrido el plazo voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de cobro en vía de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Zaragoza, a 25 de abril de 2017. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

SERVICIO DE GESTIÓN Y ATENCIÓN TRIBUTARIA

Núm. 3.640

ANUNCIO relativo a la exposición al público de las listas cobratorias y de cobro en período voluntario de valores recibo del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, varios municipios, ejercicio 2017.

La Diputación de Zaragoza, por decreto de Presidencia número 2017-0765, de fecha 19 de abril de 2017, ha aprobado las listas cobratorias del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana de los municipios de Alagón, Bárboles, Borja, Cabañas de Ebro, Cuarte de Huerva, Ejea de los Caballeros, Jaraba, Longares, Las Pedrosas y San Mateo de Gallego y de naturaleza rústica de los municipios de Alagón, Borja, Las Pedrosas y San Mateo de Gallego, ejercicio 2017.

Dichas listas cobratorias estarán expuestas al público en las oficinas de los Ayuntamientos respectivos y en la oficina del Servicio de Gestión y Atención Tributaria de Zaragoza, al objeto de que los interesados puedan examinarlas y formular, en su caso, las oportunas reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación de las listas cobratorias recurso de reposición ante la Diputación Provincial de Zaragoza, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública, tal y como establece el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE núm. 59, de 9 de marzo). Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de ese orden, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente al de aquel en que se produzca el acto presunto.

No obstante, cuando la reclamación se interponga contra los actos de inclusión, exclusión o variación de los datos del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles que figuran en la lista cobratoria, que se harán constar en los documentos de ingreso y justificantes de pago del impuesto, en aplicación de lo señalado en el artículo 77.6 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el recurso de reposición deberá presentarse ante la Delegación Especial de Economía y Hacienda en Aragón-Zaragoza, Gerencia Regional del Catastro, en el plazo de un mes, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Administrativo Regional, en el mismo plazo, a contar desde el día siguiente al del término del período voluntario o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición. No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa. (Arts. 222 y 223 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

Se establece el siguiente calendario de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.3, segundo párrafo, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

1. Recibos de importe inferior o igual a 50 euros, desde el día 12 de mayo hasta el 14 de julio de 2017.

2. Recibos con un importe mayor a 50 euros:

a) Primer plazo, del 50%, del día 12 de mayo al 14 de julio de 2017.

b) Segundo plazo, del 50% restante, del día 1 de octubre al 30 de noviembre de 2017.

• Consecuencias de la falta de pago:

Para los recibos no fraccionados y segundo plazo de los recibos fraccionados, transcurridos los plazos señalados se iniciará el procedimiento de cobro en vía de apremio, siendo de aplicación los recargos de apremio e intereses de demora que legalmente correspondan.

Para el primer plazo de los recibos fraccionados, transcurrido el plazo señalado se iniciará el procedimiento de cobro en vía de apremio, siendo de aplicación los recargos de apremio e intereses de demora que legalmente correspondan sobre la totalidad de la deuda, sin que proceda la puesta al cobro en período voluntario del segundo plazo.

Para poder realizar el abono de estas cuotas, los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago recibirán la carta de pago para realizar el ingreso en cualquier sucursal de Ibercaja.

Los contribuyentes que hasta el día 15 de junio de 2017 no hayan recibido la documentación mencionada deberán solicitarla en cualquiera de las oficinas del Servicio de Gestión y Atención Tributaria que a continuación se relacionan, o podrán obtener un duplicado a través de la página de Internet <http://gestiontributaria.dpz.es>, o en el teléfono de atención al contribuyente 976 203 473.

Localidad	Dirección
Zaragoza	Calle Alfonso I, 17, 7.ª planta
Calatayud	Calle Gloria Fuertes, 2
Caspe	Calle Valimaña, 3
Ejea de los Caballeros	Paseo de la Constitución, 41
Tarazona	Avenida de la Paz, 3

La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de realizarlo.

Las cuotas de los contribuyentes que en años anteriores domiciliaron el pago serán cargadas en sus cuentas durante el período de cobro voluntario y recibirán en sus domicilios el justificante del pago emitido por la entidad financiera.

Zaragoza, a 25 de abril de 2017. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

SERVICIO DE GESTIÓN Y ATENCIÓN TRIBUTARIA

Núm. 3.641

ANUNCIO relativo a la exposición al público de las listas cobratorias y de cobro en período voluntario de valores recibo del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, varios municipios, ejercicio 2017.

La Diputación de Zaragoza, por decreto de Presidencia número 2017-0763, de fecha 19 de abril de 2017, ha aprobado las listas cobratorias del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana de los municipios de Alfamén, Alforque, La Almunia de Doña Godina, Bardallur, El Burgo de Ebro, Cadrete, Cariñena, Fayón, Fuentes de Ebro, Ibdes, La Joyosa, Magallón, Mallén, Miedes, La Muela, Paniza, Pedrola, Perdiguera, Pinseque, Pozuelo de Aragón, Ricla, Ruesca, Sabiñán, Sierra de Luna, Tabuenca, Torres de Berrellén, Uncastillo, Velilla de Ebro y Zuera y de naturaleza rústica de los municipios de La Almunia de Doña Godina, Cadrete, La Joyosa, Mallén, Pozuelo de Aragón, Sabiñán, Tabuenca, Velilla de Ebro y Zuera, ejercicio 2017.

Dichas listas cobratorias estarán expuestas al público en las oficinas de los Ayuntamientos respectivos y en la oficina del Servicio de Gestión y Atención Tributaria de Zaragoza, al objeto de que los interesados puedan examinarlas y formular, en su caso, las oportunas reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación de las listas cobratorias recurso de reposición ante la Diputación Provincial de Zaragoza, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública, tal y como establece el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE núm. 59, de 9 de marzo). Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de ese orden, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente al de aquel en que se produzca el acto presunto.

No obstante, cuando la reclamación se interponga contra los actos de inclusión, exclusión o variación de los datos del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles que figuran en la lista cobratoria, que se harán constar en los documentos de ingreso y justificantes de pago del impuesto, en aplicación de lo señalado en el artículo 77.6 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el recurso de reposición deberá presentarse ante la Delegación Especial de Economía y Hacienda en Aragón-Zaragoza, Gerencia Regional del Catastro, en el plazo de un mes, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Administrativo Regional, en el mismo plazo, a contar desde el día siguiente al del término del período voluntario o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso de reposición. No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa. (Arts. 222 y 223 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

Se establece el siguiente calendario de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.3, segundo párrafo, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

1. Recibos no domiciliados y domiciliados de importe inferior o igual a 50 euros, desde el día 12 de mayo hasta el día 14 de julio de 2017.

2. Recibos domiciliados con un importe mayor a 50 euros:

a) Primer plazo, del 50%, del día 12 de mayo al 14 de julio de 2017.

b) Segundo plazo, del 50% restante, del día 1 de octubre al 30 de noviembre de 2017.

• Consecuencias de la falta de pago:

Para los recibos no fraccionados y segundo plazo de los recibos fraccionados, transcurridos los plazos señalados se iniciará el procedimiento de cobro en vía de apremio, siendo de aplicación los recargos de apremio e intereses de demora que legalmente correspondan.

Para el primer plazo de los recibos fraccionados, transcurrido el plazo señalado se iniciará el procedimiento de cobro en vía de apremio, siendo de aplicación los recargos de apremio e intereses de demora que legalmente correspondan sobre la totalidad de la deuda, sin que proceda la puesta al cobro en período voluntario del segundo plazo.

Para poder realizar el abono de estas cuotas, los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago recibirán la carta de pago para realizar el ingreso en cualquier sucursal de Ibercaja.

Los contribuyentes que hasta el día 15 de junio de 2017 no hayan recibido la documentación mencionada deberán solicitarla en cualquiera de las oficinas del Servicio de Gestión y Atención Tributaria que a continuación se relacionan, o podrán obtener un duplicado a través de la página de Internet <http://gestiontributaria.dpz.es>, o en el teléfono de atención al contribuyente 976 203 473.

Localidad	Dirección
Zaragoza	Calle Alfonso I, 17, 7.ª planta
Calatayud	Calle Gloria Fuertes, 2
Caspe	Calle Valimaña, 3
Ejea de los Caballeros	Paseo de la Constitución, 41
Tarazona	Avenida de la Paz, 3

La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de realizarlo.

Las cuotas de los contribuyentes que en años anteriores domiciliaron el pago serán cargadas en sus cuentas durante el período de cobro voluntario y recibirán en sus domicilios el justificante del pago emitido por la entidad financiera.

Zaragoza, a 25 de abril de 2017. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

SECCIÓN QUINTA

Zaragoza Dinámica (Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza)

Núm. 3.621

ANUNCIO relativo a la concesión de becas para estancias formativas en centros de trabajo de otros países europeos en el marco de los proyectos de movilidad “Erasmus+ 2015-1-ES01-KA102-013620” y “Erasmus+ 2016-1-ES01-KA116-022831”.

Con fecha 10 de abril de 2017, la Muy Ilustre Vicepresidencia del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza, en virtud de las atribuciones establecidas en el artículo 10 de los Estatutos del citado Instituto, ha resuelto:

Primero. — Conceder a Yalina Hechavarría Chacón, con DNI número 26.306.509-Y, una subvención para estancia formativa en la Unión Europea por importe de 3.749 euros, de acuerdo con las bases de la convocatoria de becas en el marco de los proyectos de movilidad “Erasmus+ 2015-1-ES01-KA102-013620” y “Erasmus+ 2016-1-ES01-KA116-022831”.

La concesión de estas ayudas se tramitan por el régimen de concurrencia competitiva y por el procedimiento simplificado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y artículo 14.3 b) y artículo 25.1 b) de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, de 26 de septiembre de 2016.

El objeto de la línea de ayudas del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza es la realización de estancias transnacionales en empresas o entidades de países europeos. La cantidad destinada a este fin asciende a 77.368 euros. Fueron aprobadas mediante resolución de la M.I. Vicepresidencia de 22 de diciembre de 2016 y publicadas el 19 de enero de 2017 en el BOPZ núm. 14 y en las bases de datos de subvenciones municipal y nacional.

La cuantía de la beca depende del país de destino elegido. Los importes para las trece semanas (noventa y dos días) de prácticas aparecen en el anexo I de la convocatoria.

Segundo. — Proceder al pago anticipado de 2.999,20 euros, correspondiente al 80% del importe de la beca, de acuerdo a lo establecido en la cláusula decimoquinta, quedando el derecho a cobrar el 20% restante, sujeto a la completa aprobación de la posterior justificación de dicha beca.

Tercero. — Existe consignación adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 2017-06-2411-49004 “Erasmus+ ZADY 2016 Aprendices 022831” del presupuesto vigente de gastos del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza.

Zaragoza, a 21 de abril de 2017. — El secretario, P.D.: El asesor jurídico de Zaragoza Dinámica, Santiago Oliván Bauluz.

Núm. 3.622

ANUNCIO relativo a la concesión de becas para estancias formativas en centros de trabajo de otros países europeos en el marco de los proyectos de movilidad “Erasmus+ 2015-1-ES01-KA102-013620” y “Erasmus+ 2016-1-ES01-KA116-022831”.

Con fecha 10 de abril de 2017, la Muy Ilustre Vicepresidencia del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza, en virtud de las atribuciones establecidas en el artículo 10 de los Estatutos del citado Instituto, ha resuelto:

Primero. — Conceder a Mayra Elizabeth Huto Chacha, con NIE número X-7.103.902-F, una subvención para estancia formativa en la Unión Europea por importe de 3.749 euros, de acuerdo con las bases de la convocatoria de becas en el marco de los proyectos de movilidad “Erasmus+ 2015-1-ES01-KA102-013620” y “Erasmus+ 2016-1-ES01-KA116-022831”.

La concesión de estas ayudas se tramitan por el régimen de concurrencia competitiva y por el procedimiento simplificado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y artículo 14.3 b) y artículo 25.1 b) de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, de 26 de septiembre de 2016.

El objeto de la línea de Ayudas del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza es la realización de estancias transnacionales en empresas o entidades de países europeos. La cantidad destinada a este fin asciende a 77.368 euros. Fueron aprobadas mediante resolución de la M.I. Vicepresidencia de 22 de diciembre de 2016 y publicadas el 19 de enero de 2017 en el BOPZ núm. 14 y en las bases de datos de subvenciones municipal y nacional.

La cuantía de la beca depende del país de destino elegido. Los importes para las trece semanas (noventa y dos días) de prácticas aparecen en el anexo I de la convocatoria.

Segundo. — Proceder al pago anticipado de 2.999,20 euros, correspondiente al 80% del importe de la beca, de acuerdo a lo establecido en la cláusula decimoquinta, quedando el derecho a cobrar el 20% restante, sujeto a la completa aprobación de la posterior justificación de dicha beca.

Tercero. — Existe consignación adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 2017-06-2411-49004 “Erasmus+ ZADY 2016 Aprendices 022831” del presupuesto vigente de gastos del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza.

Zaragoza, a 21 de abril de 2017. — El secretario, P.D.: El asesor jurídico de Zaragoza Dinámica, Santiago Oliván Bauluz.

Núm. 3.623

ANUNCIO relativo a la concesión de becas para estancias formativas en centros de trabajo de otros países europeos en el marco de los proyectos de movilidad “Erasmus+ 2015-1-ES01-KA102-013620” y “Erasmus+ 2016-1-ES01-KA116-022831”.

Con fecha 10 de abril de 2017, la Muy Ilustre Vicepresidencia del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza, en virtud de las atribuciones establecidas en el artículo 10 de los Estatutos del citado Instituto, ha resuelto:

Primero. — Conceder a Oilia Carolina Moreno Querales, con NIE número X-7.103.902-F, una subvención para estancia formativa en la Unión Europea, por importe de 3.021 euros, de acuerdo con las bases de la convocatoria de becas en el marco de los proyectos de movilidad “Erasmus+ 2015-1-ES01-KA102-013620” y “Erasmus+ 2016-1-ES01-KA116-022831”.

La concesión de estas ayudas se tramitan por el régimen de concurrencia competitiva y por el procedimiento simplificado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y artículo 14.3 b) y artículo 25.1 b) de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, de 26 de septiembre de 2016.

El objeto de la línea de Ayudas del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza es la realización de estancias transnacionales en empresas o entidades de países europeos. La cantidad destinada a este fin asciende a 77.368 euros. Fueron aprobadas mediante resolución de la M.I. Vicepresidencia de 22 de diciembre de 2016 y publicadas el 19 de enero de 2017 en el BOPZ núm. 14 y en las bases de datos de subvenciones municipal y nacional.

La cuantía de la beca depende del país de destino elegido. Los importes para las trece semanas (noventa y dos días) de prácticas aparecen en el anexo I de la convocatoria.

Segundo. — Proceder al pago anticipado de 2.416,80 euros, correspondiente al 80% del importe de la beca, de acuerdo a lo establecido en la cláusula decimoquinta, quedando el derecho a cobrar el 20% restante, sujeto a la completa aprobación de la posterior justificación de dicha beca.

Tercero. — Existe consignación adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 2017-06-2411-49004 “Erasmus+ ZADY 2016 Aprendices 022831” del presupuesto vigente de gastos del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza.

Zaragoza, a 21 de abril de 2017. — El Secretario, P.D.: El asesor jurídico de Zaragoza Dinámica, Santiago Oliván Bauluz.

Núm. 3.624

ANUNCIO relativo a la concesión de becas para estancias formativas en centros de trabajo de otros países europeos en el marco de los proyectos de movilidad “Erasmus+ 2015-1-ES01-KA102-013620” y “Erasmus+ 2016-1-ES01-KA116-022831”.

Con fecha 10 de abril de 2017, la Muy Ilustre Vicepresidencia del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza, en virtud de las atribuciones establecidas en el artículo 10 de los Estatutos del citado Instituto, ha resuelto:

Primero. — Conceder a Rafael Jiménez Ramón, con DNI número X-17.450.472-G, una subvención para estancia formativa en la Unión Europea, por importe de 3.749 euros, de acuerdo con las bases de la convocatoria de becas en el marco de los proyectos de movilidad “Erasmus+ 2015-1-ES01-KA102-013620” y “Erasmus+ 2016-1-ES01-KA116-022831”.

La concesión de estas ayudas se tramitan por el régimen de concurrencia competitiva y por el procedimiento simplificado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y artículo 14.3 b) y artículo 25.1 b) de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, de 26 de septiembre de 2016.

El objeto de la línea de Ayudas del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza es la realización de estancias transnacionales en empresas o entidades de países europeos. La cantidad destinada a este fin asciende a 77.368 euros. Fueron aprobadas mediante resolución de la M.I. Vicepresidencia de 22 de diciembre de 2016 y publicadas el 19 de enero de 2017 en el BOPZ núm. 14 y en las bases de datos de subvenciones municipal y nacional.

La cuantía de la beca depende del país de destino elegido. Los importes para las trece semanas (noventa y dos días) de prácticas aparecen en el anexo I de la convocatoria.

Segundo. — Proceder al pago anticipado de 2.999,20 euros, correspondiente al 80% del importe de la beca, de acuerdo a lo establecido en la cláusula decimoquinta, quedando el derecho a cobrar el 20% restante, sujeto a la completa aprobación de la posterior justificación de dicha beca.

Tercero. — Existe consignación adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 2017-06-2411-49004 “Erasmus+ ZADY 2016 Aprendices 022831” del presupuesto vigente de gastos del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza.

Zaragoza, a 21 de abril de 2017. — El secretario, P.D.: El asesor jurídico de Zaragoza Dinámica, Santiago Oliván Bauluz.

Núm. 3.625

ANUNCIO relativo a la concesión de becas para estancias formativas en centros de trabajo de otros países europeos en el marco de los proyectos de movilidad “Erasmus+ 2015-1-ES01-KA102-013620” y “Erasmus+ 2016-1-ES01-KA116-022831”.

Con fecha 10 de abril de 2017, la Muy Ilustre Vicepresidencia del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza, en virtud de las atribuciones establecidas en el artículo 10 de los Estatutos del citado Instituto, ha resuelto:

Primero. — Conceder a Irene Escuer Sanagustín, con DNI número X-18.058.106-R una subvención para estancia formativa en la Unión Europea, por importe de 3.385 euros, de acuerdo con las bases de la convocatoria de becas en el marco de los proyectos de movilidad “Erasmus+ 2015-1-ES01-KA102-013620” y “Erasmus+ 2016-1-ES01-KA116-022831”.

La concesión de estas ayudas se tramitan por el régimen de concurrencia competitiva y por el procedimiento simplificado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y artículo 14.3 b) y artículo 25.1 b) de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, de 26 de septiembre de 2016.

El objeto de la línea de Ayudas del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza es la realización de estancias transnacionales en empresas o entidades de países europeos. La cantidad destinada a este fin asciende a 77.368 euros. Fueron aprobadas mediante resolución de la M.I. Vicepresidencia de 22 de diciembre de 2016 y publicadas el 19 de enero de 2017 en el BOPZ núm. 14 y en las bases de datos de subvenciones municipal y nacional.

La cuantía de la beca depende del país de destino elegido. Los importes para las trece semanas (noventa y dos días) de prácticas aparecen en el anexo I de la convocatoria.

Segundo. — Proceder al pago anticipado de 2.708 euros, correspondiente al 80% del importe de la beca, de acuerdo a lo establecido en la cláusula decimoquinta, quedando el derecho a cobrar el 20% restante, sujeto a la completa aprobación de la posterior justificación de dicha beca.

Tercero. — Existe consignación adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 2017-06-2411-49004 “Erasmus+ ZADY 2016 Aprendices 022831” del presupuesto vigente de gastos del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza.

Zaragoza, a 21 de abril de 2017. — El secretario, P.D.: El asesor jurídico de Zaragoza Dinámica, Santiago Oliván Bauluz.

Confederación Hidrográfica del Ebro**COMISARÍA DE AGUAS****Núm. 3.362**

Guillén Vivas Veterinarios Residencia Canina, S.L. ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Guillén Vivas Veterinarios Residencia Canina, S.L.

Objeto: Autorización de vertido de aguas residuales procedentes de una guardería canina.

Unidad hidrogeológica: Aluvial del Ebro: Tudela-Gelsa.

Término municipal del vertido: Zaragoza.

Se solicita autorización para el vertido de aguas sanitarias y de limpieza de instalaciones, estimadas en 300 metros cúbicos/año, y tratadas en fosa séptica con filtro biológico.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 31 de marzo de 2017. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

Servicio Provincial de Industria e Innovación**SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA****Núm. 3.567**

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza relativo a la información pública de la autorización administrativa previa y de construcción de una instalación eléctrica.

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto de la siguiente variante subterránea de línea eléctrica aérea para la que se solicita autorización administrativa previa y de construcción:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: San Miguel, 10, 50002 Zaragoza.

Referencia: ZA-AT0002/17.

Tensión: 15 kV.

Origen: Nuevo apoyo núm. 13 bis, de la línea "Gelsa".

Final: Centro de Transformación Z05850 "Gelsa de Ebro, núm. 2", existente.

Longitud: 421 metros.

Recorrido: Camino del Monte, carretera A-1105 y carretera CV-661, en término municipal de Gelsa.

Finalidad: Eliminar tendido aéreo en situación antirreglamentaria.

Presupuesto: 61.789,45 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en el Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza, Sección de Energía Eléctrica (paseo María Agustín, 36, edificio Pignatelli, planta baja, puerta 14), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, 11 de abril de 2017. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA**Núm. 3.616**

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza relativo a la información pública de la autorización administrativa previa y de construcción de la siguiente línea eléctrica.

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica subterránea, para la que se solicita autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Aznar Molina, 2, 50002 Zaragoza.

Referencia: ZA-AT0001/17.

Tensión: 15 kV.

Origen: Empalme a realizar con conductores de la línea "RL180", tramo de CT 58715 "Plaza 71" a CT Z57602 "Plaza 66".

Final: Mismos conductores después de hacer entrada/salida en centro de seccionamiento, objeto de otro proyecto.

Longitud: 48 metros.

Recorrido: Vial de Plataforma Logística Plaza, en término municipal de Zaragoza.

Finalidad: Alimentación a nuevo centro de seccionamiento en estación de servicio El Cisne.

Presupuesto: 10.037,77 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en este Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza, Sección de Energía Eléctrica (paseo de María Agustín, 36, edificio Pignatelli, planta baja, puerta 14), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, a 7 de abril de 2017. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA**Núm. 3.617**

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza relativo a la información pública de la autorización administrativa previa y de construcción de una instalación eléctrica.

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto de la variante de una línea eléctrica aérea, para la que se solicita autorización administrativa previa y de construcción:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Aznar Molina, 2, 50002 Zaragoza.

Referencia: ZA-AT4100/16.

Origen: Apoyo número 4, existentes, de la línea, a 15 kV, a CT Z05897.

Final: Apoyo número 8, existente, de la misma línea.

Longitud: 208 metros.

Recorrido: Término municipal de Paracuellos de la Ribera.

Finalidad: Eliminar apoyos en mal estado.

Presupuesto: 10.904,36 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en este Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza, Sección de Energía Eléctrica (paseo de María Agustín, 36, edificio Pignatelli, planta baja, puerta 14), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, a 7 de abril de 2017. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCIÓN SEXTA**CORPORACIONES LOCALES****ALFAJARÍN****Núm. 3.579**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Alfajarín, a 20 de abril de 2017. — La alcaldesa, María Inmaculada Abadía Gracia.

ALFAJARÍN**Núm. 3.593**

El Pleno del Ayuntamiento de Alfajarín, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal número 25, reguladora de las tasas por la prestación de servicios de Escuela de Educación Infantil, primer ciclo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Alfajarín, a 20 de abril de 2017. — La alcaldesa, María Inmaculada Abadía Gracia.

ALFAJARÍN**Núm. 3.601**

El Pleno del Ayuntamiento de Alfajarín, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2017, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa para uso de la sala del Focar.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Alfajarín, a 20 de abril de 2017. — La alcaldesa, María Inmaculada Abadía Gracia.

ALFAJARÍN

Núm. 3.602

El Pleno del Ayuntamiento de Alfajarín, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal número 36, reguladora de la prestación de ayudas de emergencia social.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Alfajarín, a 21 de abril de 2017. — La alcaldesa, María Inmaculada Abadía Gracia.

ALFAJARÍN

Núm. 3.645

ANUNCIO de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza.

Aprobados por resolución núm. 146 de esta Alcaldía, dictada con fecha 25 de abril de 2017, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales referidos todos ellos a la tasa por Escuela Infantil y Comedor La Cueva Encantada, correspondiente a mayo de 2017, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en el BOPZ y tablón municipal de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa por Escuela Infantil y Comedor La Cueva Encantada correspondiente a mayo de 2017, en:

— Localidad: Alfajarín.

— Oficinas entidades colaboradoras: Mediante ingreso en la cuenta que el Ayuntamiento tiene abierta en las entidades bancarias de la localidad.

— Plazo de ingreso: Del 5 de mayo al 5 de julio de 2017. A los contribuyentes que tengan domiciliado el pago el cargo en sus cuentas se les realizará el 5 de mayo de 2017.

Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago podrán hacer efectivo el mismo en las oficinas bancarias indicadas anteriormente.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecidos.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Alfajarín, a 25 de abril de 2017. — La alcaldesa, María Inmaculada Abadía Gracia.

ALFAJARÍN

**Patronato de la Residencia de Mayores
Nuestra Señora de la Peña**

Núm. 3.644

EDICTO de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza.

Aprobados por resolución núm. 25 de esta Presidencia, dictada con fecha 25 de abril de 2017, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales referidos todos ellos a la tasa por asistencia en la Residencia de Ancianos Nuestra Señora de la Peña, de Alfajarín, correspondiente al mes de mayo de 2017, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del

artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en el BOPZ y tablón municipal de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa por asistencia en la Residencia de Mayores Nuestra Señora de la Peña, de Alfajarín, correspondiente al mes de marzo de 2017, en:

— Localidad: Alfajarín.

— Oficinas entidades colaboradoras: Mediante ingreso en la cuenta que la Residencia de Ancianos tiene abierta en las entidades bancarias de la localidad.

— Plazo de ingreso: Del 5 de mayo al 5 de julio de 2017. A los contribuyentes que tengan domiciliado el pago el cargo en sus cuentas se les realizará el 5 de mayo de 2017.

Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago podrán hacer efectivo el mismo en las oficinas bancarias indicadas anteriormente.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecidos.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Alfajarín, a 25 de abril de 2017. — La presidenta, María Inmaculada Abadía Gracia.

BIEL

Núm. 3.560

ANUNCIO relativo a la convocatoria de la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de madera de chopo del monte de utilidad pública Z-182, conocido como "Nuestra Señora de Orríos", parcela 8 del polígono 3, dentro de los límites del paisaje protegido de la Sierra de Santo Domingo, sito en el término del Ayuntamiento de Biel (Zaragoza), conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Biel.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Biel (Secretaría). Calle San Juan, número 1, 50619 Biel (Zaragoza). Teléfono: 976 669 001. Telefax: 976 669 001. Correo electrónico: biel@dpz.es. Dirección de internet del perfil de contratante: www.dpz.es. Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones, en horario de oficina, de lunes a viernes, en la Secretaría del propio Ayuntamiento y en el perfil del contratante.

2. *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Aprovechamiento de madera de chopo del monte de utilidad pública Z-182, conocido como "Nuestra Señora de Orríos", parcela 8 del polígono 3, dentro de los límites del paisaje protegido de la Sierra de Santo Domingo. Plazo de ejecución: Desde el acta de entrega hasta el 31 de agosto de 2017.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Subasta.

c) Plazo de presentación de las proposiciones: Quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ y en el perfil del contratante. Si el plazo concluyese en sábado o festivo, se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

d) Presupuesto base de licitación: 2.500 euros, impuesto sobre el valor añadido no incluido, mejorable al alza.

e) Garantía provisional: Sí. 3% de valor de tasación.

4. *Requisitos específicos del contratista:*

a) Requisitos técnicos:

1. Presentación de un plan de trabajo como el descrito en la condición 6.^a del pliego.

b) Otros requisitos: Declaración responsable de no estar incurso de prohibición de contratar.

c) Requisitos económicos:

1. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

2. Estar al corriente de pago en anteriores aprovechamientos forestales con la Diputación General de Aragón.

3. Abono de las tasas administrativas correspondientes emitidas por administración forestal.

4. Abono de la garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación.

5. Abono del importe de adjudicación del aprovechamiento (85% a la entidad propietaria y 15% al fondo de mejoras de la entidad propietaria) o bien constitución de garantía o aval bancario por la misma cantidad, que deberá depositarse en su caso en la caja de depósitos del Ayuntamiento de Biel. El aval será ejecutado por parte del Ayuntamiento en el caso en que, una vez levantada el acta de reconocimiento final del aprovechamiento, el adjudicatario no realizara los ingresos correspondientes al importe de adjudicación en el plazo de veinte días naturales.

6. *Presentación de proposiciones:* En las dependencias de Secretaría. Domicilio: Calle San Juan, número 1. 50619 Biel (Zaragoza). Correo electrónico: *biel@d.pz.es*.

7. *Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Biel.

b) Domicilio: Calle San Juan, 1.

c) Localidad: Biel.

d) Fecha: El primer viernes siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 20:30.

8. Modelo de proposición y documentación complementaria: Los licitadores presentarán dos sobre (A y B) cerrados, en los que figurará además del nombre de la empresa licitadora y de la indicación de su contenido, la siguiente inscripción «Proposición para la subasta del aprovechamiento de madera de chopo del monte de utilidad pública Z-182, conocido como “Nuestra Señora de Orrios”, parcela 8 del polígono 3, dentro de los límites del paisaje protegido de la Sierra de Santo Domingo». El sobre A contendrá una declaración responsable de acuerdo con el siguiente modelo:

Don, con DNI núm., calle, número, en nombre propio (o en representación de, enterado de la convocatoria de subasta del aprovechamiento de madera de chopo del monte de utilidad pública Z-182, conocido como “Nuestra Señora de Orrios”, parcela 8 del polígono 3, dentro de los límites del paisaje protegido de la Sierra de Santo Domingo en el término municipal de Biel (Zaragoza), hace declaración jurada que cumple con los requisitos técnicos y otros requisitos establecidos en el pliego y se compromete a acreditarlos ante el órgano de contratación, si resultará el adjudicatario.

En, a de de 20...

(Firma del licitador).

Fdo.:

Se presentará conforme al siguiente modelo:

Don, con domicilio a efectos de notificaciones en, calle, número, con DNI núm., en representación de la entidad, con CIF número, enterado del expediente para la adjudicación del aprovechamiento forestal del monte de utilidad pública 182, conocido como “Nuestra Señora de Orrios”, parcela 8 del polígono 3, sito dentro de los límites del Paisaje Protegido de la Sierra de Santo Domingo, propiedad del Ayuntamiento de Biel (Zaragoza), mediante subasta, anunciado en el BOPZ núm., de fecha, y en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación ofreciendo la cantidad de (letra y número), más IVA.

En, a de de 20...

(Firma del licitador).

9. *Gastos de anuncios:* Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncio que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.

Biel, a 18 de abril de 2017. — El alcalde, Antonio Dieste Algárate.

BIOTA

Núm. 3.603

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Biota, a 21 de abril de 2017. — El alcalde, Ezequiel Marco Elorri.

CADRETE

Núm. 3.519

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículo 17 de su Reglamento, se hace público que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cadrete, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de abril de 2017, entre otros, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. — Estimar necesaria la realización de las obras denominadas “Nueva Casa de Cultura, en plaza de Aragón, de Cadrete”, con arreglo al proyecto básico redactado en el mes de enero de 2017 por el arquitecto don Eduardo Martín Correas, aprobado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2017, considerándose implícita la declaración de utilidad

pública de estas obras a los efectos de su expropiación de conformidad con lo establecido en los artículos 94 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Segundo. — Aprobar inicialmente la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos a expropiar necesariamente para la ejecución de las obras, que se expresan al final de estos acuerdos.

Tercero. — Proceder a la publicación de estos acuerdos en la forma prevista por el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriéndose un período de información pública durante un plazo de quince días mediante la publicación de edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, BOPZ y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que habrán de fundamentar motivadamente.

A los efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

Cuarto. — Contra los presentes acuerdos, que constituyen un acto de trámite como tal, no procede la interposición de recurso administrativo alguno. No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan directa o indirectamente el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con lo establecido por el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación estos acuerdos, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada Ley 39/2015.

Cadrete, a 11 de abril de 2017. — El alcalde, Rodolfo Viñas Gimeno.

ANEXO

Relación de bienes y derechos afectados

Finca número 1 (plaza de Aragón, 4):

Referencia catastral: 0225501XM7002S0001JF.

Titulares: Carmen Tarín Lázaro (17.013.107-F).

Datos registrales: Finca 7.837 de Cadrete, tomo 2.784, libro 128, folio 198.

Superficie total de la finca: 141,08 metros cuadrados.

Superficie afectada que se expropia: 141,08 metros cuadrados.

Finca número 2 (plaza de Aragón, sin número):

Referencia catastral: 0225502XM7002S0001EF.

Titulares:

— Carlos Pintanel Buil (17.194.631-S) y María Ángeles Pintanel Villalba (17.703.585-W), 50% de propiedad.

— María Carmen Pintanel Buil (25.140.891-M), 50% de propiedad.

Datos registrales:

— Finca 4.441 de Cadrete, tomo 2.298, libro 71, folio 70.

— Finca 4.442 de Cadrete, tomo 2.298, libro 71, folio 73.

Superficie total de la finca: 16,78 metros cuadrados.

Superficie afectada que se expropia: 16,78 metros cuadrados.

Finca número 3 (calle Joaquín Costa, 2):

Referencia catastral: 0225503XM7002S0001SF.

Titulares:

— Ayuntamiento de Cadrete (P-5.006.600-J), 48,26% propiedad.

— Luis Pintanel Buil (17.263.419-X), 51,74% usufructo viudedad.

— Luis Pintanel Ruiz (17.857.994-N), 25,87% nuda propiedad.

— María Pilar Pintanel Ruiz (17.871.501-H), 25,87% nuda propiedad.

Datos registrales: Finca 7.838 de Cadrete, tomo 2.784, libro 128, folio 202.

Superficie total de la finca: 143,08 metros cuadrados.

Superficie afectada que se expropia: 74,03 metros cuadrados (51,74%).

CADRETE

Núm. 3.520

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional sobre establecimiento y Ordenanza de precio público, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA FISCAL NÚM. 33,

REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO DE VISITAS GUIADAS AL CASTILLO DE CADRETE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Castillo de Cadrete es un conjunto arquitectónico arqueológico, propiedad del municipio de Cadrete, de gran interés cultural y patrimonial, que constituye la más importante señal de identidad del municipio.

Desde hace años el Ayuntamiento viene destinando una gran cantidad de recursos para su rehabilitación y conservación. Y para que este esfuerzo de todos los vecinos pueda tener un retorno al municipio, es necesaria su puesta en valor difundiendo y dando a conocer su importancia.

Para ello se comenzó con la realización de visitas guiadas gratuitas, realizadas por voluntarios. Sin embargo, a pesar del esfuerzo que ello supuso para las personas que colaboraron desinteresadamente, los resultados obtenidos fueron pequeños para el impulso que el Ayuntamiento quiere dar a este servicio. Es necesario para poder alcanzar los objetivos planteados, no solo acompañar a los visitantes, sino además programar las visitas, realizar campañas de promoción y publicidad, generar actividades complementarias, contar con un guía profesional, etc.

Con este giro que se pretende dar al servicio, se ha considerado razonable establecer un precio para las visitas, que si bien en ningún caso cubrirá el coste del servicio, sí permite trasladar al usuario la conciencia del valor de lo que se muestra.

Como es sabido, el artículo 44.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo) permite que por razones culturales o de interés público se podrá fijar un precio que no cubra el coste del servicio prestado, si bien en este caso deberá consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante.

Artículo 1. *Fundamento legal.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 127, en relación con lo dispuesto en el capítulo VI del título I del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Cadrete establece el precio público por la visita guiada al Castillo de Cadrete.

Art. 2. *Hecho imponible.*

1. El hecho imponible de este precio público lo constituye la prestación del servicio de visita guiada y entrada al Castillo de Cadrete.

2. No estarán sujetas al pago de esta tasa las entradas y visitas al castillo que con carácter general se autoricen en determinados días (días de puertas abiertas) para mayor difusión de la cultura y el patrimonio.

Art. 3. *Obligados al pago.*

Están obligados al pago del precio público regulado en la presente Ordenanza las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas por los servicios de visita guiada y entrada al Castillo de Cadrete.

Art. 4. *Devengo.*

Se devenga el precio público y nace la obligación al pago en el mismo momento en que se solicita la entrada al Castillo de Cadrete, sin que haya lugar a su prestación sin el previo pago de las tarifas que procedan.

Art. 5. *Tarifas.*

• Entrada individual:

- Adulto (mayor de 14 años): 2 euros.
- Niños (menor de 15 años): 1 euro.
- Jubilados (mayor de 65 años): 1 euro.

• Precios especiales:

- Grupos de más de veinte personas (de cualquier edad): 1 euro.
- Poseedores del Carné Joven Europeo: 1 euro.

• Exentos del pago:

- Parados (presentando cartilla).

Art. 6. *Gestión y forma de pago.*

El abono de las entradas se realizará en el momento de la visita al propio guía.

Art. 7. *Infracciones y sanciones.*

Las deudas por los precios públicos aquí regulados podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio y de conformidad con la normativa de recaudación que sea de aplicación.

Art. 8. *Legislación aplicable.*

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley General Tributaria; la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la Ordenanza fiscal general aprobada por este Ayuntamiento.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente al de su completa publicación en el BOPZ, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cadrete, a 12 de abril de 2017. — El alcalde-presidente, Rodolfo Viñas Gimeno.

CADRETE

Núm. 3.521

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Cadrete sobre imposición de la tasa por prestación de enseñanza en la Escuela Municipal de Música, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 34, REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE ENSEÑANZA EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA

I. FUNDAMENTO Y NATURALEZA

Artículo 1. En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por prestación de enseñanza en la Escuela Municipal de Música, que se registrará por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado decreto.

II. HECHO IMPONIBLE

Art. 2. Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación del servicio de enseñanza en la Escuela Municipal de Música.

III. SUJETO PASIVO

Art. 3. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas y utilicen el servicio de enseñanza de la Escuela Municipal de Música.

Art. 4. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 41 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

IV. EXENCIONES, REDUCCIONES Y BONIFICACIONES

Art. 5. No se concederá exención, reducción ni bonificación alguna en la exacción de esta tasa, excepto las expresamente previstas en las normas con rango de ley o las derivadas de la aplicación de tratados internacionales.

V. CUOTA TRIBUTARIA

Art. 6. 1. La cuota tributaria de la tasa regulada en esta Ordenanza fiscal será la fijada en la siguiente tarifa:

- Un instrumento más lenguaje musical: 25 euros/mes.
- Dos instrumentos más lenguaje musical: 50 euros/mes.

2. Los usuarios deben darse de alta con los modelos que para cada servicio se establecen, identificando claramente todos los datos que en los mismos se solicitan. Cuando el asistente al servicio sea menor de edad deberá constar necesariamente la autorización del padre, madre o tutor.

3. Tanto las altas como las bajas del servicio, independientemente de que se notifiquen al educador, deberán hacerse constar por escrito en las oficinas municipales. Estas comunicaciones surtirán efecto:

— Las altas, en el momento de la inscripción, pero en el caso de asistir al servicio sin darse de alta, desde el momento en que se inicie la asistencia.

— Las bajas presentadas en la primera quincena del mes, el día 15 de ese mismo mes, y las presentadas desde el 16 al final de mes el último día del mes.

Todo usuario deberá abstenerse de asistir al servicio en los siguientes casos:

— Cuando no haya presentado la ficha de inscripción en modelo normalizado.

— Cuando haya presentado la solicitud de baja, a partir de la fecha que en ella conste.

4. Las tarifas que se recogen en la presente Ordenanza reguladora establecen cuotas mensuales. No obstante, para aquellos supuestos en que el período de prestación del servicio no supere la quincena, se prorrateará por la quincena. Cuando el servicio no llegue al mes completo, pero su período de prestación sea superior a una quincena, se le aplicará la tarifa mensual.

5. Para participar en la actividad será necesario hallarse al corriente del pago de la tasa en la misma actividad correspondiente a períodos lectivos anteriores. El impago de la tasa durante dos meses consecutivos dará lugar a la pérdida del derecho a participar en la actividad de que se trate.

VI. PERÍODO IMPOSITIVO Y DEVENGO

Art. 9. El período impositivo coincide con el curso escolar.

La tasa se devengará cuando se inicie la prestación del servicio o cuando se presente la solicitud que inicie la actuación administrativa.

VII. GESTIÓN

Art. 10. 1. La gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria, corresponde al Ayuntamiento.

2. El pago de la tasa se acreditará por cualquiera de los siguientes medios:

- a) Recibos tributarios, cuando se liquide mediante padrón fiscal.
- b) Carta de pago, cuando lo sea mediante ingreso directo o autoliquidación.

3. En los supuestos en que la prestación del servicio o la realización de la actividad no sean de carácter periódico, o se trate de altas que se produzcan una vez iniciado el período impositivo, la liquidación de la tasa se realizará por autoliquidación y no se iniciará la realización de la actuación ni tramitación del expediente, en tanto no se haya efectuado el pago correspondiente.

4. Contra los actos de gestión tributaria, competencia del Ayuntamiento, los interesados podrán formular recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado desde la notificación expresa o la exposición pública de los padrones correspondientes.

Art. 11. Si el Ayuntamiento delega en la Diputación Provincial de Zaragoza las facultades de gestión de la tasa, y la misma es aceptada, las normas contenidas en el artículo anterior serán aplicables a las actuaciones que haya de hacer la Administración delegada.

VIII. NORMAS DE APLICACIÓN

Art. 12. Para lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo establecido en el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales; la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y demás normas legales concordantes y complementarias.

IX. INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Art. 13. En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria.

X. DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, que fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 7 de noviembre de 2016, entrará en vigor el día de su publicación en el BOPZ, y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresas.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Cadrete, a 12 de abril de 2017. — El alcalde-presidente, Rodolfo Viñas Gimeno.

CALATORAO

Núm. 3.580

Por resolución de Alcaldía se aprobó la contratación de tres plazas de peón de jardinería, en régimen laboral temporal, por el sistema de concurso.

Asimismo se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN EL MARCO DEL PLAN UNIFICADO DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA, EJERCICIO 2017

1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la contratación en régimen laboral temporal de tres desempleados que han de ser contratados por este Ayuntamiento con cargo a la subvención solicitada por este Ayuntamiento dentro del Plan Unificado de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza para el ejercicio 2017. La contratación quedará condicionada a la concesión de subvención dentro del programa presupuestario 2410 para la contratación de trabajadores desempleados con carácter temporal por la Diputación Provincial de Zaragoza (Plus ejercicio 2017) y la correspondiente generación de crédito en el presupuesto municipal.

Se primará la selección de los candidatos que posean el carné de conducir tipo C, de forma que serán seleccionados un aspirante con carné de conducir tipo C que obtenga la mejor puntuación (aun quedando por detrás de otros aspirantes que solo posean el carné tipo B). La segunda y tercera se adjudicará al candidato con mejor puntuación obtenida en la convocatoria.

En concreto se convocan para la ejecución del siguiente programa:

Programas: Peón de servicios de jardinería.

Plazas: Tres.

Duración: Seis meses.

2. Características de la contratación.

Duración de los contratos: Seis meses.

Modalidad contractual: Contrato por obra o servicio determinado.

Jornada laboral: 100% de la jornada.

Retribuciones: Según convenio sectorial de Jardinería de la provincia de Zaragoza vigente. Funciones del puesto apoyo a los servicios municipales.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos al proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al último día de plazo de presentación de instancias (salvo el relativo al empadronamiento):

a) Tener la nacionalidad española o estar incluidos entre los extranjeros a los que se refiere el artículo 57.4 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las tareas propias del puesto.

c) Tener cumplidos 16 años de edad, y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Estar desempleado e inscrito como tal en la oficina del Instituto Aragonés de Empleo.

f) Estar en posesión título de Educación Primaria, Certificado de Escolaridad o equivalentes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá aportarse credencial que acredite su homologación y se adjuntará al título su traducción jurada.

g) Poseer el permiso de conducir clase B.

4. Causas de exclusión.

De acuerdo con las normas que rigen el Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo de la Diputación Provincial de Zaragoza, no podrán participar en el referido proceso selectivo:

— Personas jubiladas por edad o que estén incapacitadas para el trabajo mediante resolución de la Seguridad Social.

— No podrá ser seleccionada más de una persona por unidad familiar en un mismo proyecto, salvo que no hubiere otros demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir o se informara favorablemente en este sentido por parte de los Servicios Sociales Municipales.

5. Solicitudes.

1. En las instancias solicitando tomar parte en la selección los aspirantes deberán manifestar que reúnen, a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Dichas instancias, ajustadas al modelo que figura en el anexo I, se dirigirán al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Calatorao y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, en horario de 9:00 a 14:00, en el plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la convocatoria en el BOPZ.

2. A la solicitud se acompañará:

• **Obligatoriamente:**

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o NIE.

b) Fotocopia compulsada de la titulación exigida, incluyendo, en su caso, credencial de homologación y traducción jurada.

c) Declaración para la aplicación de los criterios de selección establecidos en el Plan Unificado de Subvenciones de la DPZ, según modelo del anexo II.

d) Tarjeta actualizada o certificado que acredite hallarse en situación de desempleo y de estar inscrito como demandante de empleo en la Oficina del Instituto Aragonés de Empleo correspondiente al ámbito de Calatorao (deberá constar la fecha de inscripción).

e) Carné de conducir.

f) Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida realizar las funciones propias del puesto.

• **Opcionalmente:**

g) Documentación acreditativa de los méritos y experiencia profesionales alegados, en los términos indicados en la base 8.^a.

6. Admisión de aspirantes.

Se considerarán admitidos todos los aspirantes que cumplan los requisitos contemplados en el apartado 3 que hayan presentado sus solicitudes y documentación dentro del plazo establecido. La valoración se realizará en función de la documentación presentada.

7. Tribunal calificador.

1. Estará constituido por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Don Antonio Pérez Laborda.

Sustituto: Don Enrique Urgel López.

SECRETARIO: Doña Rosario Garcés Pérez.

Sustituto: Doña Adelina Poza Mampel.

VOCALES: Doña Helen Embid Langarita y doña Virginia Langarita Garcés.

Sustitutos: Don Luis Fernando Benito Aguaron y don Jesús Sancho Garcés.

2. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros. En caso de ausencia del presidente será sustituido por los vocales, por el orden de prelación que establecen las presentes bases. Todos los miembros del tribunal actuarán con voz y con voto.

3. El tribunal podrá requerir en cualquier momento a los candidatos para que acrediten su personalidad. Igualmente el Tribunal queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan en el desarrollo de las pruebas.

4. A los efectos establecidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, el tribunal se clasifica en la categoría tercera.

5. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y los aspirantes podrán recusarlos cuando concorra alguna de las circunstancias previstas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6. De cada una de las sesiones que celebre el tribunal se levantará acta, en la que se hará referencia a los miembros asistentes, puntuaciones obtenidas por los aspirantes y cuantas incidencias se consideren de interés.

8. Procedimiento de selección.

La selección se efectuará mediante concurso. Este consistirá en la valoración de los méritos y criterios preferenciales alegados y documentalmente justificados por los aspirantes, de acuerdo con el siguiente baremo (máximo 25 puntos):

A) Experiencia profesional y méritos profesionales:

— Servicios prestados en puestos de construcción, fontanería, jardinería y agricultura en la Administración Pública como autónomo o como trabajador por cuenta ajena: 0,20 puntos por cada mes completo de servicio. Se despreciarán los períodos inferiores a un mes. Máxima puntuación de este apartado: 10 puntos.

Para acreditar estos méritos se aportará certificado emitido por el órgano competente de la correspondiente Administración Pública en el que se indique el tiempo y la categoría durante el que haya prestado esos servicios, certificado de Hacienda del IAE de autónomos y se acompañará de la vida laboral actualizada expedida por la Tesorería de la Seguridad Social.

Atendiendo al plazo tan limitado para la presentación de la documentación, se aceptará como medio de prueba copia compulsada de los contratos en el que se indique la fecha de inicio y final del tiempo trabajado o bien, si no constase en el contrato la fecha del final del contrato, el documento de finalización del contrato u otro similar, acompañando en todo caso la vida laboral actualizada.

B) Méritos profesionales:

- Titulación: Por ciclo formativo superior o Bachiller, 2 puntos.
- Titulación oficial de los trabajos solicitados en jardinería, construcción, fontanería y agricultura: 2 puntos por cada título (máximo a puntuar 6).
- Permiso de conducir clase C para camión: 2 puntos.
- Título de Operador de Carretillas Elevadoras: 1 punto.
- Poseer la Tarjeta Profesional de la Construcción: 1 punto.

C) Período de inscripción como desempleado en el Servicio Público de Empleo hasta el momento actual, hasta un máximo de 3 puntos.

- Entre cero y tres meses: 0,25 puntos.
- Entre tres meses y un año: 1 punto.
- Entre uno y dos años: 1,5 puntos.
- Entre dos y cinco años: 2 puntos.
- Más de cinco años: 3 puntos.

D) En caso de empate, se resolverá mediante sorteo.

9. Propuesta de contratación.

El tribunal declarará aprobados a los aspirantes que obtengan mayor puntuación en función de las plazas convocadas y elevará a la Alcaldía propuesta para su contratación.

El tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación.

10. Presentación de documentos y contratación.

1. Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria, dentro del plazo de tres días naturales desde la publicación en el tablón de edictos de la lista definitiva de aprobados, tras lo cual la Alcaldía resolverá sobre su contratación y se procederá a la firma del correspondiente contrato laboral temporal, en el que podrá establecerse un período de prueba, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

11. Recursos y legislación aplicable.

Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el presente procedimiento regirá la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; las disposiciones estatales aplicables a los entes locales, y las restantes normas que resulten de aplicación.

ANEXO I

Modelo de solicitud

Don/Doña, con DNI/NIE núm., domiciliado en, calle, y teléfono

EXPONE:

1. Que está enterado y acepta las bases que han de regir la convocatoria para la selección por el sistema de concurso de:, personal laboral, con cargo al Plan Unificado de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, para el ejercicio 2017.

2. Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

3. Que declara no padecer enfermedad o defecto físico que le impida la realización de las funciones del puesto al que opta.

4. Que acompaña a la presente:

Fotocopia compulsada del DNI, tarjeta de extranjero o NIE.

Fotocopia compulsada del título de Educación Primaria, Certificado de Escolaridad o equivalentes.

Certificado o tarjeta actualizada que acredite hallarse en situación de desempleo y de estar inscrito como demandante de empleo en la Oficina del Instituto Aragonés de Empleo correspondiente al ámbito de Calatorao.

Certificado de convivencia.

Carné de conducir:

Tipo B.

Tipo C.

5. Que a los efectos de su valoración en el concurso, alega los siguientes méritos profesionales, adjuntando la correspondiente documentación a esta instancia.

Experiencia profesional.

Méritos profesionales.

6. Que, a efectos de la aplicación de los criterios de preferencia establecidos en el Plan de Empleo de la Diputación Provincial de Zaragoza, aporta declaración responsable (anexo II) según modelo establecido en las bases, así como la siguiente documentación complementaria de la misma:

Período de inscripción como desempleado en el servicio público de empleo hasta el momento actual.

Por todo lo expuesto, SOLICITA:

Que se tenga por presentada esta solicitud y ser admitido al proceso selectivo mencionado.

Calatorao, a de de 2017.

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CALATORAO.

ANEXO II

Declaración responsable

Don/Doña, con NIF núm. y domicilio a efectos de notificación en, calle, declaro responsablemente que período de inscripción como desempleado en el Servicio Público de Empleo hasta el momento actual, sin interrupción, es de (indicar período).

En, a de de 2017.

Fdo.:

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el alcalde-presidente de este Ayuntamiento de Calatorao, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si este radica en la circunscripción del TSJ de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Calatorao, a 20 de abril de 2017. — El alcalde-presidente, David Felipe Lallana.

CALATORAO

Núm. 3.581

Por resolución de Alcaldía se aprobó la contratación de tres plazas de taquillero, en régimen laboral temporal, por el sistema de concurso.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN EL MARCO DEL PLAN UNIFICADO DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA, EJERCICIO 2017

1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la contratación en régimen laboral temporal de tres trabajadores desempleados que han de ser contratados por este Ayuntamiento con cargo a la subvención convocada por la Diputación Provincial de Zaragoza para el ejercicio 2017, por el que se establecen las normas reguladoras.

La contratación quedará condicionada a la concesión de subvención dentro de programa presupuestario 2410 para la contratación de trabajadores desempleados con carácter temporal por la Diputación Provincial de Zaragoza (Plus ejercicio 2017) y la correspondiente generación de crédito en el presupuesto municipal.

En concreto se convocan plazas para la ejecución del siguiente programa:

Programas: Taquilleros para la apertura en el período estival de las piscinas municipales.

Plazas: Tres taquilleros.

Duración: Tres meses.

2. Características de la contratación.

Duración de los contratos: Tres meses.

Modalidad contractual: Contrato por obra o servicio determinado.

Jornada laboral: 70% de la jornada (veintiocho horas/semana).

Retribuciones: Según convenio sectorial de Espectáculos y Deportes de la provincia de Zaragoza vigente.

Funciones del puesto:

—Elaboración de todos los carnés de abonados de las piscinas municipales conforme al programa informático facilitado por el Ayuntamiento y los criterios de este. Se deberán recopilar las fotografías o bien, en su caso, realizarlas, para la elaboración del carné.

—Entrega a los usuarios de los mismos.

—Control de taquilla de las piscinas.

—Administración de ingresos y padrón.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos al proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al último día de plazo de presentación de instancias:

a) Tener la nacionalidad española o estar incluido entre los extranjeros a los que se refiere el artículo 57.4 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las tareas propias del puesto.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Estar desempleado e inscrito como tal en la oficina del Instituto Aragonés de Empleo.

f) Estar en posesión título de Educación Primaria, Certificado de Escolaridad o equivalentes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse credencial que acredite su homologación y se adjuntará al título su traducción jurada.

g) Declaración responsable de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.

4.1. Criterios de preferencia no excluyentes a justificar.

a) Mayor adecuación al puesto de trabajo ofertado.

b) Haber agotado una prestación o subsidio por desempleo en los últimos seis meses.

c) Mayor número de cargas familiares.

4. Causas de exclusión.

De acuerdo con las normas que rigen el Plan Unificado de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, ejercicio 2017, no podrán participar en el referido proceso selectivo:

—Personas jubiladas por edad o que estén incapacitados para el trabajo mediante resolución de la Seguridad Social.

—No podrá ser seleccionada más de una persona por unidad familiar en un mismo proyecto, salvo que no hubiere otros demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir o se informara favorablemente en este sentido por parte de los Servicios Sociales Municipales.

5. Solicitudes.

1. En las instancias solicitando tomar parte en la selección los aspirantes deberán manifestar que reúnen, a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Dichas instancias, ajustadas al modelo que figura en el anexo I, se dirigirán al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Calatorao y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, en horario de 9:00 a 14:00, en el plazo de veinte días naturales desde la publicación de la convocatoria en el BOPZ.

2. A la solicitud se acompañará:

• Obligatoriamente:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o NIE.

b) Fotocopia compulsada de la titulación exigida, incluyendo, en su caso, credencial de homologación y traducción jurada.

c) Declaración para la aplicación de los criterios de selección establecidos en el Plan de Empleo DPZ, según modelo del anexo II.

d) Declaración responsable de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.

e) Certificado o tarjeta actualizada que acredite hallarse en situación de desempleo y de estar inscrito como demandante de empleo en la Oficina del Instituto Aragonés de Empleo correspondiente al ámbito de Calatorao.

f) Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida realizar las funciones propias del puesto.

g) Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida realizar las funciones propias del puesto.

• Optativamente:

h) Certificado de empadronamiento y convivencia.

i) Documentación acreditativa de los méritos profesionales alegados, en los términos indicados en la base 8.^a.

i) Documentación acreditativa de las circunstancias sociales alegadas para su puntuación en el concurso.

6. Admisión de aspirantes.

Se considerarán admitidos todos los aspirantes que cumplan los requisitos contemplados en el apartado 3 que hayan presentado sus solicitudes y documentación dentro del plazo establecido. La valoración se realizará en función de la documentación presentada.

7. Tribunal calificador.

1. Estará constituido por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Don Enrique Urgel López.

Sustituto: Doña Rosario Garcés Pérez.

SECRETARIO: Doña Helen Embid Langarita.

Sustituto: Doña Adelina Poza Mampel.

VOCALES: Doña Adelina Poza Mampel.

Sustituto: Doña Virginia Langarita Garcés.

2. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros. En caso de ausencia del presidente será sustituido por los vocales, por el orden de prelación que establecen las presentes bases. Todos los miembros del tribunal actuarán con voz y con voto.

3. El tribunal podrá requerir en cualquier momento a los candidatos para que acrediten su personalidad. Igualmente el tribunal queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan en el desarrollo de las pruebas.

4. A los efectos establecidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, el tribunal se clasifica en la categoría tercera.

5. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas, respectivamente, en los artículos 28 y 29 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. De cada una de las sesiones que celebre el tribunal se levantará acta, en la que se hará referencia a los miembros asistentes, puntuaciones obtenidas por los aspirantes y cuantas incidencias se consideren de interés.

8. Procedimiento de selección.

La selección se efectuará mediante concurso. Este consistirá en la valoración de los méritos y criterios preferenciales alegados y documentalmente justificados por los aspirantes, de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Experiencia profesional y méritos profesionales (máximo: 20 puntos):

—Servicios prestados en la Administración Pública en puestos de trabajo similares: 0,20 puntos por cada mes completo de servicio. Se despreciarán los períodos inferiores a un mes. Máxima puntuación de este apartado: 10 puntos.

—Servicios prestados en la empresa privada en puestos de trabajo similares: 0,05 puntos por cada mes completo de servicio. Se despreciarán los períodos inferiores a un mes. Máxima puntuación de este apartado: 5 puntos.

Para acreditar estos méritos se aportará certificado emitido por el órgano competente de la correspondiente Administración Pública o por la empresa privada en el que se indique el tiempo durante el que haya prestado esos servicios y ese acompañará la vida laboral actualizada expedida por la Tesorería de la Seguridad Social. En el caso de trabajadores por cuenta propia, deberá presentarse certificación del alta en el IAE y justificantes de pago de dicho impuesto o documento acreditativo equivalente y vida laboral actualizada.

Atendiendo el plazo tan limitado para la presentación de la documentación, se aceptará como medio de prueba copia compulsada de los contratos en el que se indique la fecha de inicio y final del tiempo trabajado o bien, si no constase en el contrato la fecha del final del contrato, el documento de finalización del contrato u otro similar.

b) Méritos profesionales (máximo 10 puntos):

1. Titulación: Por ciclo formativo superior o Bachiller: 5 puntos.

2. Cursos de Informática: Word, Access, Excel o Internet (máximo 5 puntos):

• Por cursos de cero a veinte horas: 0,20 puntos.

• Por cursos de veintiuna a cincuenta horas: 0,50 puntos.

• Por cursos de cincuenta y una horas o más: 1 punto.

C) Cargas familiares, hasta un máximo de 5 puntos:

— Por tener 45 años o más: 2 puntos.

Se acreditará mediante copia del DNI.

— Por pertenecer a una unidad familiar en la que nadie trabaje ni perciba prestaciones, pensiones o subsidios, es decir, que ningún miembro de la unidad familiar perciba cantidad alguna, a excepción en su caso del ingreso aragonés de inserción: 3 puntos.

(Se acreditará mediante certificado o notificación de la finalización de la prestación del INAEM, INSS e IASS).

(Se entenderá por unidad familiar a todos los empadronados en la misma vivienda y que tengan relación de parentesco. Se incluirán padres y/o madres con hijos menores de 25 años. Igualmente se incluirán los antecesores si estuvieran en el mismo domicilio).

D) Período de inscripción como desempleado en el Servicio Público de Empleo hasta el momento actual, hasta un máximo de 2,5 puntos:

- Entre cero y tres meses: 0,50 puntos.
- Hasta un año: 1 punto.
- Entre uno y dos años: 1,5 puntos.
- Entre dos y cinco años: 2 puntos.
- Más de cinco años: 2,5 puntos.

Si el período de inscripción es superior a un año, se deberá aportar certificado expedido por la Oficina del Instituto Aragonés de Empleo que acredite el tiempo ininterrumpido como demandante de empleo.

Si no se aportase dicho certificado, se considerará que el período de inscripción es inferior a un año.

En caso de empate en la puntuación, de acuerdo con los criterios de baremación, se resolverá por sorteo.

9. Propuesta de contratación.

El tribunal declarará aprobados a los aspirantes que obtengan mayor puntuación, en función de las plazas convocadas y elevará a la Alcaldía propuesta para su contratación.

El tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación.

10. Presentación de documentos y contratación.

1. Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria, dentro del plazo de tres días naturales desde la publicación en el tablón de edictos de la lista definitiva de aprobados, tras lo cual, la Alcaldía resolverá sobre su contratación y se procederá a la firma del correspondiente contrato laboral temporal, en el que podrá establecerse un período de prueba, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

11. Recursos y legislación aplicable.

Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el presente procedimiento regirá la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; las disposiciones estatales aplicables a los entes locales, y las restantes normas que resulten de aplicación.

ANEXO I

Modelo de solicitud

Don/Doña, con DNI/NIE núm., domiciliado en, calle, número, y teléfono

EXPONE:

1. Que está enterado y acepta las bases que han de regir la convocatoria para la selección por el sistema de concurso de un trabajador de:, personal laboral, con cargo al Plan Unificado de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, ejercicio 2017.

2. Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

3. Que declara no padecer enfermedad o defecto físico que le impida la realización de las funciones del puesto al que opta.

4. Que acompaña a la presente:

Fotocopia compulsada del DNI, tarjeta de extranjero o NIE.

Fotocopia compulsada del título de Educación Primaria, Certificado de Escolaridad o equivalentes.

Certificado o tarjeta actualizada que acredite hallarse en situación de desempleo y de estar inscrito como demandante de empleo en la Oficina del Instituto Aragonés de Empleo correspondiente al ámbito de Calatorao.

Certificado de convivencia.

5. Que a los efectos de su valoración en el concurso, alega los siguientes méritos profesionales, adjuntando la correspondiente documentación a esta instancia:

Experiencia profesional.

Formación adicional.

6. Que a efectos de la aplicación de los criterios de preferencia establecidos en el Plan de Empleo de la Diputación Provincial de Zaragoza, aporta declaración

responsable (anexo II) según modelo establecido en las bases, así como la siguiente documentación complementaria de la misma:

Tener 45 años o más.

Por pertenecer a una unidad familiar en la que nadie trabaje ni perciba prestaciones, pensiones o subsidios, es decir, que ningún miembro de la unidad familiar perciba cantidad alguna, a excepción en su caso del ingreso aragonés de inserción.

Período de inscripción como desempleado en el servicio público de empleo hasta el momento actual.

Por todo lo expuesto, SOLICITA:

Que se tenga por presentada esta solicitud y ser admitido al proceso selectivo mencionado.

Calatorao, a de de 2017.

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CALATORAO.

ANEXO II

Declaración responsable para la aplicación de los criterios de preferencia

Don/Doña, con DNI/NIE núm., domiciliado en, calle, número de teléfono

DECLARO bajo mi responsabilidad:

(Marcar con una X en el recuadro de la izquierda cuando se declare como cierto lo que figura a continuación del recuadro).

Que vivo en una unidad familiar en la que nadie trabaja ni percibe prestaciones o subsidios.

Que mi última relación laboral finalizó en fecha (rellenar).

Los datos suministrados podrán ser comprobados por el Ayuntamiento. La falsedad en los mismos supondrá la exclusión del proceso selectivo al que se opta.

Calatorao, a de de 2017.

Fdo.:

Declaración responsable sobre condenas por delitos sexuales

Don/Doña, con DNI y domicilio a efectos de notificaciones en, del municipio de

DECLARA responsablemente la ausencia de sentencias firmes por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme a la base 3.^a de las bases para la selección de tres taquilleros para la temporada de piscinas 2017 del municipio de Calatorao.

Para que así conste, firmo la presente.

En Calatorao, a de de 2017.

Fdo.:

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el alcalde-presidente de este Ayuntamiento de Calatorao, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si este radica en la circunscripción del TSJ de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Calatorao, a 20 de abril de 2017. — El alcalde-presidente, David Felipe Lallana.

CALATORAO

Núm. 3.582

Por resolución de Alcaldía se aprobó la contratación de tres plazas de socorristas en régimen laboral temporal, por el sistema de concurso.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN EL MARCO DEL PLAN UNIFICADO DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA, EJERCICIO 2017

1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la contratación en régimen laboral temporal de tres trabajadores desempleados que han de ser contratados por este Ayuntamiento con cargo a la subvención convocada por la Diputación Provincial de Zaragoza para el ejercicio 2017, Plan Unificado de Subvenciones, por la que se establecen las normas reguladoras.

La contratación quedará condicionada a la concesión de subvención dentro del programa presupuestario 2410 para la contratación de trabajadores desempleados con carácter temporal por la Diputación Provincial de Zaragoza (Plus ejercicio 2017) y la correspondiente generación de crédito en el presupuesto municipal.

En concreto se convocan plazas para la ejecución del siguiente programa:

Programas: Socorristas para la apertura en el período estival de las piscinas municipales.

Plaza: Tres socorristas.

Duración: Tres meses.

2. Características de la contratación.

Duración de los contratos: Tres meses.

Modalidad contractual: Contrato por obra o servicio determinado.

Jornada laboral: 70% de la jornada (veintiocho horas/semana).

Retribuciones: Según convenio sectorial de Espectáculos y Deportes de la provincia de Zaragoza vigente.

Funciones del puesto: Es el especialista en posesión del título correspondiente autorizado por la Administración correspondiente y que le acredita como persona con los conocimientos necesarios para desempeñar las labores de vigilancia y prevención de accidentes en el agua y recinto de baño. Es el responsable de las tareas de salvamento y prestación de primeros auxilios en el recinto de las instalaciones de la empresa que lo contrate. Igualmente atenderá a las necesidades propias que requieran los vasos y su entorno cercano (playas), tales como limpieza, calidad del agua, etc., sin menoscabo de su principal misión que es la reseñada al principio.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos al proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al último día de plazo de presentación de instancias:

a) Tener la nacionalidad española o estar incluido entre los extranjeros a los que se refiere el artículo 57.4 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las tareas propias del puesto.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Estar desempleado e inscrito como tal en la oficina del Instituto Aragonés de Empleo.

f) Estar en posesión del título de Socorrista, expedido por la Cruz Roja o por la Federación de Salvamento y Socorrismo, en vigor y al corriente de la cuota federativa. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse credencial que acredite su homologación, y se adjuntará al título su traducción jurada.

g) Declaración responsable de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.

4.1. Criterios de preferencia no excluyentes a justificar.

a) Mayor adecuación al puesto de trabajo ofertado.

b) Haber agotado una prestación o subsidio por desempleo en los últimos seis meses.

c) Mayor número de cargas familiares.

4. Causas de exclusión.

De acuerdo con las normas que rigen el Plan Unificado de Subvenciones de la DPZ para este programa, no podrán participar en el referido proceso selectivo: —Personas jubiladas por edad o que estén incapacitadas para el trabajo mediante resolución de la Seguridad Social.

—No podrá ser seleccionada más de una persona por unidad familiar en un mismo proyecto, salvo que no hubiere otros demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir o se informara favorablemente en este sentido por parte de los Servicios Sociales Municipales.

5. Solicitudes.

1. En las instancias solicitando tomar parte en la selección los aspirantes deberán manifestar que reúnen, a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Dichas instancias, ajustadas al modelo que figura en el anexo I, se dirigirán al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Calatorao y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, en horario de 9:00 a 14:00, en el plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la convocatoria en el BOPZ.

2. A la solicitud se acompañará:

• Obligatoriamente:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o NIE.

b) Fotocopia compulsada de la titulación exigida, incluyendo, en su caso, credencial de homologación y traducción jurada.

c) Declaración para la aplicación de los criterios de selección establecidos, según modelo del anexo II.

d) Declaración responsable de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.

e) Certificado o tarjeta actualizada que acredite hallarse en situación de desempleo y de estar inscrito como demandante de empleo en la Oficina del Instituto Aragonés de Empleo correspondiente al ámbito de Calatorao.

f) Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida realizar las funciones propias del puesto.

• Optativamente:

g) Certificado de empadronamiento y convivencia.

h) Documentación acreditativa de los méritos profesionales alegados, en los términos indicados en la base 8.^a.

i) Documentación acreditativa de las circunstancias sociales alegadas para su puntuación en el concurso.

6. Admisión de aspirantes.

Se considerarán admitidos todos los aspirantes que cumplan los requisitos contemplados en el apartado 3 que hayan presentado sus solicitudes y documentación dentro del plazo establecido. La valoración se realizará en función de la documentación presentada.

7. Tribunal calificador.

1. Estará constituido por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Don Javier Blasco Perales.

Sustituto: Doña Rosario Garcés Pérez.

SECRETARIO: Doña Rosario Garcés Pérez.

Sustituto: Doña Helen Embid Langarita.

VOCALES:

—Don Antonio Pérez Laborda. Sustituto: Doña Adelina Poza Mampel.

—Don Luis Fernando Benito Aguarón. Sustituto: Don Jesús Sancho Garcés.

2. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros. En caso de ausencia del presidente, será sustituido por los vocales, por el orden de prelación que establecen las presentes bases. Todos los miembros del tribunal actuarán con voz y con voto.

3. El tribunal podrá requerir en cualquier momento a los candidatos para que acrediten su personalidad. Igualmente el tribunal queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan en el desarrollo de las pruebas.

4. A los efectos establecidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, el tribunal se clasifica en la categoría tercera.

5. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas, respectivamente, en la Ley del Régimen Jurídico del Sector Público (Ley 40/2015, de 1 de octubre).

6. De cada una de las sesiones que celebre el tribunal se levantará acta, en la que se hará referencia a los miembros asistentes, puntuaciones obtenidas por los aspirantes y cuantas incidencias se consideren de interés.

8. Procedimiento de selección.

La selección se efectuará mediante concurso. Este consistirá en la valoración de los méritos y criterios preferenciales alegados y documentalmente justificados por los aspirantes, de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Experiencia profesional, hasta un máximo de 15 puntos:

—Servicios prestados en la Administración Pública en puestos de trabajo similares: 0,20 puntos por cada mes completo de servicio. Se despreciarán los períodos inferiores a un mes.

—Servicios prestados en la empresa privada en puestos de trabajo similares: 0,05 puntos por cada mes completo de servicio. Se despreciarán los períodos inferiores a un mes.

Para acreditar estos méritos se aportará certificado emitido por el órgano competente de la correspondiente Administración Pública o por la empresa privada en el que se indique el tiempo durante el que haya prestado esos servicios y ese acompañará la vida laboral actualizada expedida por la Tesorería de la Seguridad Social. En el caso de trabajadores por cuenta propia, deberá presentarse certificación del alta en el IAE y justificantes de pago de dicho impuesto o documento acreditativo equivalente y vida laboral actualizada.

Atendiendo el plazo tan imitado para la presentación de la documentación, se aceptará como medio de prueba copia compulsada de los contratos en el que se indique la fecha de inicio y final del tiempo trabajado o bien, si no constase en el contrato la fecha del final del contrato, el documento de finalización del contrato u otro similar.

B) Formación adicional, hasta un máximo de 7 puntos:

—Cursos de primeros auxilios o salvamento:

• Por cursos de cero a veinte horas: 0,20 puntos.

• Por cursos de veintiuna a cincuenta horas: 0,50 puntos.

• Por cursos de cincuenta y una a cien horas o más: 1 punto.

C) Cargas familiares, hasta un máximo de 5 puntos:

—Por tener 45 años o más: 2 puntos.

Se acreditará mediante copia del DNI.

—Por pertenecer a una unidad familiar en la que nadie trabaje ni perciba prestaciones, pensiones o subsidios, es decir, que ningún miembro de la unidad familiar perciba cantidad alguna, a excepción en su caso del ingreso aragonés de inserción: 3 puntos.

(Se acreditará mediante certificado o notificación de la finalización de la prestación del INAEM, INSS e IAASS).

(Se entenderá por unidad familiar a todos los empadronados en la misma vivienda y que tengan relación de parentesco. Se incluirán padres y/o madres con hijos menores de 25 años. Igualmente se incluirán los antecesores si estuvieran en el mismo domicilio).

D) Período de inscripción como desempleado en el Servicio Público de Empleo hasta el momento actual, hasta un máximo de 2,5 puntos:

- Entre cero y tres meses: 0,50 puntos.
- Entre tres meses y un año: 1 punto.
- Entre uno y dos años: 1,5 puntos.
- Entre dos y cinco años: 2 puntos.
- Más de cinco años: 2,5 puntos.

Si el período de inscripción es superior a un año, se deberá aportar certificado expedido por la Oficina del Instituto Aragonés de Empleo que acredite el tiempo ininterrumpido como demandante de empleo.

Si no se aportase dicho certificado, se considerará que el período de inscripción es inferior a un año.

En caso de empate de puntos, de acuerdo con la baremación, se resolverá por sorteo.

9. Propuesta de contratación.

El tribunal declarará aprobados a los aspirantes que obtengan mayor puntuación, en función de las plazas convocadas y elevará a la Alcaldía propuesta para su contratación.

El tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, formándose lista de espera.

10. Presentación de documentos y contratación.

1. Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria, dentro del plazo de tres días naturales desde la publicación en el tablón de edictos de la lista definitiva de aprobados, tras lo cual, la Alcaldía resolverá sobre su contratación y se procederá a la firma del correspondiente contrato laboral temporal, en el que podrá establecerse un período de prueba, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

11. Recursos y legislación aplicable.

Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el presente procedimiento regirá la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; las disposiciones estatales aplicables a los entes locales, y las restantes normas que resulten de aplicación.

ANEXO I

Modelo de solicitud

Don/Doña, con DNI/NIE núm., domiciliado en, calle, número, y teléfono,

EXPONE:

1. Que está enterado y acepta las bases que han de regir la convocatoria. para la selección mediante contratación temporal por el sistema de concurso de un trabajador de:, personal laboral, con cargo al Plan Unificado de Subvenciones, ejercicio 2017, de la Diputación Provincial de Zaragoza.

2. Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

3. Que declara no padecer enfermedad o defecto físico que le impida la realización de las funciones del puesto al que opta.

4. Que acompaña a la presente:

Fotocopia compulsada del DNI, tarjeta de extranjero o NIE.

Fotocopia compulsada del título de Socorrista Acuático.

Certificado o tarjeta actualizada que acredite hallarse en situación de desempleo y de estar inscrito como demandante de empleo en la Oficina del Instituto Aragonés de Empleo correspondiente al ámbito de Calatorao.

Certificado de convivencia.

5. Que a los efectos de su valoración en el concurso, alega los siguientes méritos profesionales, adjuntando la correspondiente documentación a esta instancia:

Experiencia profesional.

Formación adicional.

6. Que, a efectos de la aplicación de los criterios de preferencia establecidos en el Plan de Empleo de la Diputación Provincial de Zaragoza, aporta declaración responsable (anexo II) según modelo establecido en las bases, así como la siguiente documentación complementaria de la misma:

Tener 45 años o más.

Por pertenecer a una unidad familiar en la que nadie trabaje ni perciba prestaciones, pensiones o subsidios, es decir, que ningún miembro de la unidad familiar perciba cantidad alguna, a excepción en su caso del ingreso aragonés de inserción.

Período de inscripción como desempleado en el Servicio Público de Empleo hasta el momento actual.

Por todo lo expuesto, SOLICITA:

Que se tenga por presentada esta solicitud y ser admitido al proceso selectivo mencionado.

Calatorao, a de de 2017.

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CALATORAO.

ANEXO II

Declaración responsable para la aplicación de los criterios de preferencia

Don/doña, con DNI/NIE núm., domiciliado en, calle, número, y teléfono,

DECLARO bajo mi responsabilidad:

(Marcar con una X en el recuadro de la izquierda cuando se declare como cierto lo que figura a continuación del recuadro).

Que vivo en una unidad familiar en la que nadie trabaja ni percibe prestaciones o subsidios.

Que mi última relación laboral finalizó en fecha (rellenar).

Los datos suministrados podrán ser comprobados por el Ayuntamiento. La falsedad en los mismos supondrá la exclusión del proceso selectivo al que se opta.

En Calatorao, a de de 2017.

Fdo.:

Declaración responsable sobre condenas por delitos sexuales

Don/doña, con DNI núm. y domicilio a efectos de notificaciones en, del municipio de,

DECLARO responsablemente la ausencia de sentencias firmes por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme a la base 3.^a de las bases para la selección de tres socorristas para la temporada de piscinas 2017 del municipio de Calatorao.

Para que así conste, firmo la presente.

En Calatorao, a

Fdo.:

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el alcalde-presidente de este Ayuntamiento de Calatorao, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si este radica en la circunscripción del TSJ de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Calatorao, a 20 de abril de 2017. — El alcalde-presidente, David Felipe Lallana.

CHIPRANA

Núm. 3.591

El Pleno del Ayuntamiento de Chiprana, en sesión plenaria celebrada el 19 de abril de 2017, ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la contratación de un/a limpiador/a para las dependencias municipales por jubilación de la limpiadora actual, por concurso-oposición, que a continuación se relacionan:

Primera. — *Objeto.*

Se convoca una plaza de limpiador/a de instalaciones municipales para sustitución de la actual limpiadora por jubilación, en régimen laboral temporal, en régimen de interinidad y a tiempo parcial (15 horas semanales), hasta que pueda cubrirse de forma reglamentaria.

Se establece un período de quince días de prueba para la persona que resulte contratada a través de esta convocatoria

Segunda. — *Ámbito de actuación.*

Su ámbito de actuación abarcará a las dependencias municipales de este Ayuntamiento y otras diversas, como pueden ser las escuelas públicas, el consultorio médico, el aula canguro, la ludoteca, el punto de información joven, casa de cultura, biblioteca, el polideportivo, ermita de la Consolación, centro de interpretación de Las Saladas y, en fechas puntuales, instalaciones de San Marcos y las propias de las fiestas de San Blas y de San Roque.

El desplazamiento que haya que hacer para la realización de la limpieza de las instalaciones que no estén dentro del casco de urbano, deberá hacerse con sus propios medios.

La distribución de las tareas a desarrollar la establecerá el jefe de personal de este Ayuntamiento.

Tercera. — *Requisitos que deben cumplir los aspirantes.*

Para ser admitidos a la realización de la prueba selectiva los aspirantes deberán reunir los requisitos legalmente establecidos al menos desde el último día de plazo para la presentación de instancias:

a) Ser ciudadano de la Unión Europea o estar incluido entre los extranjeros a los que se refiere el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado o suspendido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las desempeñadas en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso de empleo público.

e) Poseer el título de certificado de escolaridad o equivalente.

f) Conocimiento del idioma español hablado y escrito.

g) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

h) Aceptar las bases de esta convocatoria y comprometerse a desarrollar las funciones y tareas propias del puesto de trabajo.

Cuarta. — *Forma y plazo de presentación de instancias.*

1.º Las instancias de los aspirantes solicitando tomar parte en el concurso deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base tercera, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Se dirigirán al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Chiprana, y se presentarán en el Registro de Entrada de esta entidad, durante el plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca publicada la presente convocatoria en el BOPZ.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las instancias deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

— Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente.

— Fotocopia compulsada de la titulación conforme a la base 3.e.

— Currículum vitae junto con la documentación acreditativa de los méritos que se allegó dicha documentación deberá presentarse en original o fotocopia compulsada

2.º La convocatoria y las bases íntegras se publicarán en el BOPZ, en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento de Chiprana (www.chiprana.es), si bien los sucesivos anuncios se publicarán en el tablón de anuncios y en la web del Ayuntamiento de Chiprana.

Quinta. — *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, el alcalde-presidente de esta entidad dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como la composición del tribunal, y el lugar y fecha de la celebración de las pruebas y de la valoración de los méritos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en la web del Ayuntamiento de Chiprana, concediéndose un plazo de tres días naturales desde la publicación de la resolución a los efectos de formular recusaciones y subsanar posibles deficiencias de las instancias.

Sexta. — *Sistema de selección.*

El sistema de selección será concurso-oposición y se dividirá en tres partes:

1) FASE DE OPOSICIÓN: Consistirá en contestar a un cuestionario tipo test de 20 preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuales una sola será la válida y que versará sobre el puesto de trabajo a desarrollar y el conocimiento de la localidad donde se va a desarrollar el puesto de trabajo, puntuándose con 0,50 puntos cada respuesta correcta, siendo la puntuación máxima a obtener 10 puntos.

2) FASE DE CONCURSO: Valoración de méritos: en esta parte se procederá a baremar los méritos que se acrediten, cuya valoración se realizará de acuerdo con los siguientes criterios, siendo la puntuación máxima a obtener 10 puntos.

a) Experiencia: Por servicios prestados en puestos de trabajo de limpieza de dependencias en administraciones públicas o en empresas del sector público o empresas privadas: 0,10 puntos por mes de trabajo, siendo la valoración máxima a computar por este concepto de 3 puntos.

No computarán las fracciones de tiempo inferiores al mes.

La experiencia se acreditará mediante certificación expedida por la entidad, ente, organismo público o empresa privada en la que se hubieran prestado los servicios, que deberá indicar expresamente los años, meses y días de servicio prestados, así como la descripción del puesto de trabajo desempeñado, o con fotocopia del/ los contrato/s de trabajo, con descripción clara de la categoría

profesional y actividad para la que ha sido contratada, acompañada en todo caso de la hoja de vida laboral de la Seguridad Social.

b) Formación: máximo 3 puntos.

Los cursos, jornadas y seminarios, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por organismos oficiales o entidades reconocidas y que hayan sido superados y así lo acrediten los aspirantes, se valorarán de acuerdo a la siguiente proporción:

— De 5 a 14 horas de duración: 0,10 puntos.

— De 15 a 40 horas de duración: 0,15 puntos.

— De 41 a 70 horas de duración: 0,20 puntos.

— De 71 a 100 horas de duración: 0,25 puntos.

— De 101 a 199 horas de duración: 0,30 puntos.

— De 200 horas en adelante: 0,35 puntos.

Los cursos de duración inferior a 5 horas, o aquellos en los que no se justifique adecuadamente el número de horas, así como en los que no conste claramente la entidad que los organiza, no serán valorados

c) Titulación: Por titulación superior a la exigida en esta convocatoria para el puesto de trabajo: 1 punto.

d) Otros aspectos a valorar:

d.1) Estar en situación de desempleo inscrito en el Inaem: 1 punto.

d.2) Poseer carné de conducir B1 2 puntos.

3) Entrevista y ejercicio práctico propuesto por el tribunal, que podrá solicitar al aspirante que dé las explicaciones oportunas en relación con su experiencia laboral. El contenido de la entrevista se centrará en los siguientes bloques: Trayectoria profesional y capacidad de autoorganización del aspirante para el puesto, y conocimiento del municipio, proponiendo el tribunal el ejercicio práctico que considere oportuno, siendo la valoración máxima de este apartado 5 puntos.

Séptima. — *Tribunal calificador.*

El órgano de selección o tribunal calificador será constituido de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: “Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo a la paridad entre mujer y hombre. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie”.

El tribunal calificador estará constituido por un presidente, un secretario y tres vocales, debiendo poseer todos ellos titulación igual o superior a la de la plaza a proveer, y se ajustará en todo caso a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El tribunal tendrá la categoría de tercera, de conformidad con el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo indispensable la presencia del presidente y del secretario. El tribunal podrá requerir en cualquier momento al candidato para que acredite su personalidad, quedando igualmente autorizado para resolver las incidencias que se produzcan. Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria serán resueltas por el tribunal por mayoría, así como aquello que deba hacerse en los casos no previstos.

Octava. — *Calificación del proceso.*

La calificación final en el procedimiento vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición, concurso y la entrevista y ejercicio práctico propuesto en su caso.

En caso de empate en la calificación final el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación en la tercera parte del proceso. Determinadas las calificaciones de todos los aspirantes, el tribunal fijará la relación de los aspirantes por orden de puntuación de mayor a menor y la hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Esta relación final por orden de puntuación se elevará al alcalde-presidente de la Corporación proponiendo al aspirante de mayor calificación para el puesto. El alcalde-presidente nombrará a dicho aspirante como titular de la plaza en concurso, y el resto de aspirantes aptos entrarán a formar parte de la bolsa de trabajo en el mismo orden de la puntuación obtenida.

El/la aspirante propuesto/a presentará en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de los diez días naturales siguientes al de la fecha de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos:

— Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar, además, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

—Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.

En el supuesto de que por cualquier razón no pudiese efectuarse la contratación de el/la aspirante propuesto/a, perderá todos los derechos derivados de la convocatoria y la Alcaldía declarará elegido al siguiente aspirante de la lista de puntuaciones finales confeccionada por el tribunal, y así sucesivamente.

Novena. — *Bolsa de trabajo.*

Se constituirá una bolsa de trabajo con todos aquellos participantes que no hayan sido seleccionados para cubrir las posibles bajas que se produzcan. El llamamiento de los candidatos se efectuará atendiendo al orden de puntuación obtenido en este proceso selectivo.

- El aspirante llamado dispondrá, como regla general, de veinticuatro horas para aceptar o rechazar la oferta, salvo en el caso de incorporación urgente, entendido por tal cuando el tiempo de la incorporación al puesto sea inferior a las 24 horas.

- El llamamiento para la incorporación de un aspirante se efectuará telefónicamente. De no ser localizado el primer integrante de la lista, se procederá a llamar a los siguientes aspirantes. La falta de contestación telefónica de un candidato a la lista para su incorporación no será considerada como renuncia, conservando su puesto en la misma para próximas incorporaciones.

- El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de empleo en puesto de la misma que se corresponda en relación con los puntos obtenidos.

- Serán causas de exclusión de un aspirante de la bolsa de trabajo cuando:
 - Lo solicite expresamente.
 - Rechace la oferta de trabajo por causa no justificada.
 - Falta de incorporación a su puesto de trabajo tras la aceptación de la oferta por causa no justificada.

- Se entiende como causa justificativa del rechazo de la oferta o de la falta de incorporación por alguno de los siguientes motivos:

- Enfermedad del candidato que le impida el desempeño del puesto de trabajo, siempre que sea debidamente acreditada mediante certificado médico.

- Maternidad o paternidad, dentro del período legalmente establecido para el disfrute del permiso debido a dicha situación.

- Las contrataciones en otra empresa o el nombramiento en la Administración.

- Alta en el régimen de autónomos.

- La bolsa de trabajo resultante de este proceso de selección de personal estará vigente hasta la puesta en marcha de un nuevo proceso que la sustituya, la actualice o la modifique.

Décima. — *Incidencias.*

El Tribunal queda plenamente facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en estas bases.

Undécima. — *Régimen legal y de impugnación.*

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Chiprana, a 21 de abril de 2017. — El alcalde, Francisco Javier Nicolás García.

ANEXO I

Solicitud de admisión

Don, mayor de edad, con DNI núm. y domiciliado en la calle, número, de, teléfono, ante usted.

EXPONE:

Que enterado de las bases de la convocatoria del concurso-oposición realizada por el Ayuntamiento de Chiprana para la contratación de un/a limpiador/a por jubilación de la limpiadora actual

Declaro: Que reúno todos y cada uno de los requisitos que se exigen en la base tercera de dicha convocatoria y apporto la documentación indicada en la base cuarta de la convocatoria para su valoración por el tribunal y que a continuación se detalla:

- Fotocopia del DNI o documento equivalente

- Fotocopia compulsada de la titulación conforme a la base 3.

- Currículum vitae junto con la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Por lo cual,

SOLICITA:

Que tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo conferido al efecto y, en consecuencia, sea admitido en el proceso de selección convocado para la provisión de dicho puesto.

a de de 2017.

Firma (nombre, apellidos y DNI).

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CHIPRANA (ZARAGOZA).

ANEXO II

Temario

Tema 1. Trabajos generales de limpieza. Prevención Riesgos Laborales
Tema 2. La limpieza de centros públicos. La limpieza de áreas administrativas.

Tema 3. Limpieza de servicios higiénicos: cuarto de baño y aseos públicos.

Tema 4. Herramientas y útiles básicos de limpieza. Los productos químicos en la limpieza.

Tema 5. La organización y control del servicio de limpieza.

Tema 6. El Ayuntamiento: organización y servicios municipales.

CINCO OLIVAS

Núm. 3.566

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la cuenta general del presupuesto único del año 2016.

La referida cuenta general, así como el expediente tramitado para su aprobación, se podrá examinar en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos.

Cinco Olivas, a 10 de abril de 2017. — La alcaldesa, Felisa Salvador Alcaya.

COMARCA CAMPO DE BORJA

Núm. 3.634

Se va a proceder a la aprobación por parte de la Presidencia de esta Comarca del padrón-lista cobratoria de los recibos relativos al precio público por prestación del servicio de ayuda domiciliaria correspondientes al mes de abril del ejercicio 2017, a la tasa por estancia y comedor en centro ocupacional/centro de día para discapacitados de la Comarca Campo de Borja correspondientes al mes de abril del ejercicio 2017, al precio público por prestación del servicio de transporte social adaptado de la Comarca Campo de Borja correspondientes al mes de abril del ejercicio 2017, a la tasa por realización de actividades del Servicio Comarcal de Deportes correspondientes al tercer período del curso 2016/2017, así como a devoluciones de cuotas anteriores. Dicha documentación se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Comarca, sitas en calle Nueva, núm. 6 de Borja, del 17 al 31 de mayo de 2017.

Contra la resolución cabe la interposición del recurso de reposición regulado en el artículo 14 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón-lista cobratoria de obligados al pago. Contra su resolución podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo regulados en la ley de tal orden jurisdiccional.

De conformidad con cuanto disponen la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza, con los siguientes plazos y forma de pago.

PLAZOS DE PAGO:

a) Período voluntario: El cargo en cuenta de los recibos domiciliados tendrá lugar al día siguiente al de la finalización de exposición pública del padrón-lista.

b) Período ejecutivo: Vencido el período voluntario de pago sin que resultase satisfecha la deuda, se iniciará automáticamente el período ejecutivo de cobro, con devengo de los recargos del período ejecutivo, de los intereses de demora correspondiente y de las costas, en su caso. Una vez efectuado el ingreso, será diligenciado el "recibí" de la carta de pago.

LUGARES DE PAGO:

En las oficinas bancarias donde estén domiciliados los recibos (en período tanto voluntario como en vía ejecutiva).

Borja, a 25 de abril de 2017. — El presidente, Juan Carlos Yoldi Martínez.

COMARCA DE VALDEJALÓN

Núm. 3.583

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

La Almunia de Doña Godina, a 21 de abril de 2017. — La presidenta, Marta Gimeno Hernández.

EL FRAGO

Núm. 3.563

ANUNCIO de licitación para la adjudicación del contrato de explotación del bar de la piscina municipal en El Frago durante la temporada 2017.

De conformidad con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión de fecha 7 de abril de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento de contrato menor, oferta económicamente más

ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicios de explotación del bar de la piscina municipal durante la temporada 2017, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Alcaldía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Ayuntamiento de El Frago.
 - Domicilio: Plaza Mayor, sin número.
 - Localidad y código postal: El Frago, 50610.
 - Teléfono 976 689 412.
 - Telefax 976 689 412.
 - Correo electrónico: elfrago@dpz.es.
 - Fecha límite de obtención de documentación e información: 11 de mayo, a las 14:00 horas.

d) Número de expediente: EXP 56-17.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Contrato de servicios por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.
- b) Descripción del objeto: Servicios de hostelería y restaurante, categoría 17, CCP número 711.

c) Admisión de prórroga: No.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Contrato menor de servicios.
- c) Criterios de adjudicación:
 - 1.º Estar empadronado en El Frago o ser descendiente directo de quien figure empadronado en El Frago: 4 puntos.
 - 2.º Mejor oferta económica: Las ofertas que mejoren el precio de licitación se valorarán en un punto por cada incremento del 5% sobre el precio de licitación.

4. *Presupuesto base de licitación:* 1.000 euros.

5. *Garantías exigidas:* Sí.

6. *Requisitos específicos del contratista:* No.

7. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: 12 de mayo de 2017, a las 13:00 horas.
- b) Modalidad de presentación: Las admitidas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

c) Lugar de presentación:

- Casa Consistorial, sita en Plaza Mayor, sin número. Dependencia: Secretaría.
- Domicilio: Plaza Mayor, 5.
- Localidad y código postal: El Frago, 50610.
- Dirección electrónica: <http://elfrago.sedelectronica.es>.

8. *Apertura de ofertas:* A las 20:30 horas del día 12 de mayo, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de El Frago.

El Frago, a 19 de abril de 2017. — El alcalde, Francisco Javier Romeo Berges.

FARLETE

Núm. 3.643

Por acuerdo del Pleno de fecha 18 de abril de 2017 se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato administrativo especial para la explotación del servicio de bar, limpieza de vestuarios y piscinas de las piscinas municipales de Farlete en época estival y el bar del centro social el resto del año.

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Farlete.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Secretaría.
 - Domicilio: Plaza de España, núm. 1.
 - Localidad y código postal: Farlete, 50163.
 - Teléfono: 976 163 001.
 - Fax: 976 163 001.
 - Correo electrónico: aytofarlete@monegros.net.
 - Dirección de internet del perfil del contratante: <https://farlete.sedelectronica.es>.
 - Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha de fin de publicación del anuncio.
- d) Número de expediente: 111/2017.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Administrativo especial de gestión de servicios.
- b) Descripción: Servicio de bar, limpieza de vestuarios y piscinas de las piscinas municipales de Farlete en época estival y el bar del centro social el resto del año.

c) Plazo de ejecución: Del 1 de junio de 2017 al 1 de junio de 2018.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Contrato administrativo especial para la explotación del servicio de bar, limpieza de vestuarios y piscinas de las piscinas municipales de

Farlete en época estival y el bar del centro social el resto del año, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación.

c) Criterios de adjudicación: Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación especificados en el pliego de condiciones.

4. *Valor estimado del contrato:* 5.000 euros + IVA.

5. *Presupuesto base de licitación:* 5.000 euros + IVA.

6. *Garantías exigidas:*

- Provisional: No se exige.
- Definitiva: Dos mensualidades del precio de adjudicación.

7. *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Capacidad de obrar.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
8. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*
- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales desde la publicación de este anuncio en el BOPZ.
 - b) Lugar de presentación:

— Dependencia: Ayuntamiento de Farlete.

— Domicilio: Plaza de España, núm. 1.

— Localidad y código postal: Farlete, 50163.

— Dirección electrónica: aytofarlete@monegros.net.

9. *Apertura de ofertas:*

- a) Descripción: Ayuntamiento de Farlete.
- b) Dirección: Plaza de España, núm. 1.
- c) Localidad y código postal: Farlete, 50163.
- d) Fecha y hora: Tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 12:00 horas.

Farlete, a 25 de abril de 2017. — El alcalde, Héctor Azara Fustero.

ILLUECA

Núm. 3.565

Solicitada por Urvina, S.L., con DNI núm. B-50.021.658 y con domicilio a efectos de notificación en polígono El Arenal, nave 7, de Illueca, licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de fábrica industrial de piezas para automóvil, a ubicar en nave 7 del polígono industrial El Arenal, según el proyecto técnico redactado por el ingeniero industrial don Antonio Campo Rivera, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en la Sección Sexta del BOPZ para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Illueca, a 18 de abril de 2017. — El alcalde, Ignacio Herrero Asensio.

LAYANA

Núm. 3.610

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Layana para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto 2017

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	20.200,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	35.663,01
3	Gastos financieros	2.640,32
4	Transferencias corrientes	31.100,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	2.937,05
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	10.294,49
	Total presupuesto	131.200,00

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	40.295,62
2	Impuestos indirectos	1.200,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	27.128,57
4	Transferencias corrientes	33.641,33

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
5	Ingresos patrimoniales	569,35
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	102.834,87

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

—Una plaza de secretaria-interventora-tesorera, grupo A1, nivel 26, con habilitación de carácter estatal, en agrupación con el Ayuntamiento de Castiliscar.

B) PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

—Una plaza de operario de servicios.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Layana, a 21 de abril de 2017. — El alcalde, Jesús Gay Cortés.

LÉCERA

Núm. 3.606

Por espacio de quince días se expone al público el expediente para licencia ambiental de actividades clasificadas, junto con la documentación técnica necesaria, que se está tramitando a instancia de este Ayuntamiento de Lécera para la actividad de un centro de servicios sociales y de lavandería y cocina social, a emplazar en parte de la parcela 275 del polígono 7, de propiedad municipal, a fin de que pueda ser examinado por todos interesados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ para quienes se vean afectados de algún modo por dichas actividad presenten las observaciones u alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de Ayuntamiento de Lécera, en calle Mayor, 22, donde se puede consultar en horario de oficina.

Lécera, a 18 de abril de 2017. — La alcaldesa, Paquita López Orduna.

LÉCERA

Núm. 3.607

ANUNCIO relativo a expediente de autorización en suelo no urbanizable genérico de construcción de centro de prestación de servicios sociales mediante autorización especial.

Este Ayuntamiento de Lécera, en sesión del día 29 de marzo de 2017, adoptó acuerdo de someter a autorización especial la construcción de un centro de prestación de servicios sociales y lavandería y comedor social mediante autorización especial por considerar dicha construcción de interés social por su contribución al desarrollo rural.

Dicha construcción se pretende ubicar en la parcela 275 del polígono 7, de propiedad municipal, clasificado como suelo no urbanizable genérico, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 36.1 b) del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el expediente en tramitación, junto con la documentación redactada al efecto, se somete a información pública por plazo de veinte días a fin de que pueda ser examinado por todos los interesados y formular, en su caso, las observaciones o alegaciones que se estimen oportunas.

Lécera, a 17 de abril de 2017. — La alcaldesa, Paquita López Orduna.

LÉCERA

Núm. 3.608

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 345.1 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se expone al público por espacio de veinte días el proyecto de obra de Centro de Prestación de Servicios Sociales, redactado por el arquitecto don Alfonso Vega Cañadas, con un presupuesto total de 503.962,43 euros, (416.497,88 euros, más 87.464,55 euros de IVA), a fin de que pueda ser examinado por todos los interesados y formularse en su caso, las sugerencias oportunas.

Lécera, a 17 de abril de 2017. — La alcaldesa, Paquita López Orduna.

LECHÓN

Núm. 3.559

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Lechón para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de

la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto 2017

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	9.500,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	61.732,00
3	Gastos financieros	400,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	63.668,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	135.300,00

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	15.302,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.600,00
4	Transferencias corrientes	42.136,00
5	Ingresos patrimoniales	13.600,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	59.662,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	135.300,00

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

—Una plaza de funcionario interino, categoría secretario-interventor, grupo B, agrupada con los Ayuntamientos de Villadoz, Villarreal de Huerva y Villarroja del Campo.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lechón, a 20 de abril de 2017. — La alcaldesa, Inés Herrera Borobia.

LUCENA DE JALÓN

Núm. 3.562

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2017, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Presupuesto 2017

Estado de gastos

Concepto	Descripción	Importe en euros
1	Gastos de personal	99.000,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	135.395,52
3	Gastos financieros	2.760,00
4	Transferencias corrientes	15.000,00
6	Inversiones reales	43.000,00
9	Pasivos financieros	31.605,00
	Total	326.760,52

Estado de ingresos

Concepto	Descripción	Importe en euros
1	Impuestos directos	56.500,00
2	Impuestos indirectos	3.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	57.570,00
4	Transferencias corrientes	148.390,52
5	Ingresos patrimoniales	4.300,00
6	Enajenación de inversiones reales	40.000,00
7	Transferencias de capital	17.000,00
	Total	326.760,52

Plantilla de personal**FUNCIONARIOS:**

— Secretario-interventor: Una plaza.

PERSONAL LABORAL FIJO:

— Operario de servicio múltiples: Una plaza.

PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

— Operario de servicio múltiples: Una plaza.

— Limpiadora: Una plaza.

— Administrativa: Una plaza.

Total plantilla: Cinco plazas.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señalados en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Lucena de Jalón, a 20 de abril de 2017. — El alcalde, José María Júlvez Larraz.

LUNA**Núm. 3.636**

De conformidad con el decreto de Alcaldía de fecha 20 de abril de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa anuncio de licitación del contrato del servicio de bar de la piscina municipal, temporada estival 2017, por procedimiento abierto mediante tramitación simplificada, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- Organismo: Ayuntamiento de Luna.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Ayuntamiento de Luna.
 - Domicilio: Plaza Mayor, 10.
 - Localidad y código postal: Luna, 50610.
 - Teléfono: 976 689 032.
 - Telefax: 976 689 137.
 - Correo electrónico: *ayuntamiento/luna.es*.
 - Dirección de Internet del perfil del contratante: *www.dpz.es*.
 - Fecha límite de obtención de documentación e información: Día anterior

de finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 12/2017.

2. *Objeto del contrato:*

- Tipo: Servicio.
- Descripción: Servicio del bar de la piscina municipal, verano 2017.
- División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
- Lugar de ejecución/entrega:
 - Domicilio: Piscina municipal.
 - Localidad y código postal: Luna, 50610.
- e) Plazo de ejecución/entrega: Cuatro meses.
- f) Admisión de prórroga: No.
- g) CPV (referencia de nomenclatura): CPV:55410000-7.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- Tramitación: Simplificada.
- Procedimiento: Abierto.
- Subasta electrónica: No.
- Criterios de adjudicación: Único criterio.

4. *Valor estimado del contrato:* 1.001,01 euros

5. *Presupuesto base de licitación:*

Importe neto: 826,45 euros. Importe total: 173,56 euros.

6. *Garantías exigidas.*

- Provisional: No se exige.
- Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.

7. *Requisitos específicos del contratista:*

- Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No.
- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según condición sexta del pliego de condiciones.

8. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOPZ.

b) Lugar de presentación:

- Dependencia: Ayuntamiento de Luna.
- Domicilio: Plaza Mayor, 10.
- Localidad y código postal: Luna, 50610.

c) Admisión de variantes, si procede: No.

9. *Apertura de ofertas:*

- Descripción: Sobre A y sobre B.
- Dirección: Plaza Mayor, 10.
- Localidad y código postal: Luna, 50610.

d) Fecha y hora: Tercer día hábil a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Luna, a 25 de abril de 2017. — El alcalde, Luis Miguel Auría Giménez.

MALÓN**Núm. 3.642**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Malón, a 25 de abril de 2017. — La alcaldesa-presidenta, Ana Carmen Calavía Lahera.

MESONES DE ISUELA**Núm. 3.561**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Mesones de Isuela, a 18 de abril de 2017. — El alcalde, José Antonio Gómez Ruiz.

NOVILLAS**Núm. 3.647**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 2/2017 del presupuesto vigente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Ostentan la condición de interesados los sujetos y entidades a que se refiere el artículo 170, apartado primero, de la citada norma, pudiéndose únicamente entablar reclamaciones contra esta modificación por los motivos contemplados en el apartado segundo del mismo artículo.

En caso de que no se presente ninguna reclamación durante el plazo habilitado al efecto, la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo plenario; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolver las reclamaciones presentadas.

Novillas, a 26 de abril de 2017. — El alcalde, José Ayesa Zordia.

NOVILLAS**Núm. 3.648**

De conformidad a lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio 2016, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Novillas, a 26 de abril de 2017. — El alcalde, José Ayesa Zordia.

PASTRIZ**Núm. 3.536**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio del Reglamento para la calificación de una familia en situación de especial necesidad a efectos de las bonificaciones contempladas en diversas ordenanzas del Ayuntamiento de Pastriz, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

**REGLAMENTO PARA LA CALIFICACIÓN DE UNA FAMILIA
EN SITUACIÓN DE ESPECIAL NECESIDAD A EFECTOS
DE LAS BONIFICACIONES CONTEMPLADAS EN DIVERSAS ORDENANZAS
DEL AYUNTAMIENTO DE PASTRIZ**

Artículo 1. *Objeto.*

El presente Reglamento tiene por objeto identificar a las personas o unidades de convivencia en situación de vulnerabilidad a los efectos de la aplicación de las bonificaciones establecidas con el objeto de garantizar la efectividad de los derechos sociales en las diversas ordenanzas fiscales vigentes del Ayuntamiento de Pastriz.

Art. 2. *Definición de situación de vulnerabilidad y especial vulnerabilidad.*

1. Tienen la consideración de personas o unidades de convivencia en situación de vulnerabilidad aquellas que se encuentren en situación de riesgo de

exclusión social que sufran o que tengan algún miembro que sufra violencia de género o violencia familiar, que sean o que tengan algún miembro que sea víctima de terrorismo, y aquellas que así se califiquen en virtud de las especiales circunstancias socioeconómicas que les afecten.

a) Se entenderá por persona o unidad de convivencia en situación de vulnerabilidad aquella cuyos ingresos totales sean superiores a una vez el IPREM e iguales o inferiores a dos veces el IPREM, en cómputo anual.

b) También se entenderá, entre otros supuestos, por persona o unidad de convivencia en situación de vulnerabilidad aquella cuyos ingresos totales sean superiores a dos veces el IPREM e iguales o inferiores a 2,5 veces el IPREM, en cómputo anual, que se encuentre, además, bien individualmente o en el seno de la unidad de convivencia, en alguna de las situaciones que se relacionan a continuación:

1.^ª Unidad de convivencia con, al menos, un menor a cargo.

2.^ª Familia numerosa, de conformidad con la legislación vigente.

3.^ª Persona que sufra violencia de género o unidad de convivencia en la que exista violencia de género.

4.^ª Personas afectadas por procesos de ejecución hipotecaria o desahucio por falta de pago de renta.

5.^ª Víctimas de terrorismo.

6.^ª Persona que tenga o unidad de convivencia en la que alguno de sus miembros tenga declarada una discapacidad igual o superior al 33%, situación de dependencia o enfermedad que le incapacite de forma permanente, de forma acreditada, para realizar una actividad laboral.

7.^ª Persona que sea o unidad de convivencia que tenga un deudor hipotecario, que se encuentre en situación de desempleo y haya agotado las prestaciones por desempleo.

8.^ª Persona que sea o unidad de convivencia que tenga una persona deudora hipotecaria mayor de 60 años.

9.^ª Afectados por situaciones catastróficas.

2. En situación de especial vulnerabilidad se encuentran las personas o unidades de convivencia cuyos miembros padecen una situación de vulnerabilidad agravada por sufrir una situación económica severa, o en la que se produce la concurrencia de factores como la edad, número de personas que integran la unidad de convivencia, discapacidad, dependencia, enfermedad, exclusión social, víctimas de violencia de género o circunstancias que afecten a los derechos humanos, económicas, situaciones de desempleo, así como otras de naturaleza análoga que provocan en la persona o unidad de convivencia una situación de especial riesgo de sufrir una grave desestructuración personal, económica, social o afectiva.

a) Se entiende que se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad las personas o unidades de convivencia cuyos ingresos totales sean iguales o inferiores a una vez el IPREM, en cómputo anual.

b) También se considerará en situación de especial vulnerabilidad a las personas o unidades de convivencia cuyos ingresos totales sean superiores a una vez el IPREM e iguales o inferiores a 1,5 veces el IPREM, en cómputo anual, que se encuentren, además, en alguna de las situaciones relacionadas en la letra b) del apartado anterior.

3. Además de los supuestos contemplados en los apartados anteriores, se entiende que se encuentran en una situación de vulnerabilidad y especial vulnerabilidad aquellos casos de emergencia social que determinen los servicios sociales, de acuerdo con los criterios establecidos en los apartados anteriores.

4. Ambas situaciones se mantendrán vigentes mientras permanezcan las circunstancias que dieron lugar a su reconocimiento, sin perjuicio de su revisión periódica.

Art. 3. La situación de vulnerabilidad o de especial vulnerabilidad se acreditará, a solicitud de la persona o unidad de convivencia interesada, mediante informe de los servicios sociales.

Art. 4. Para la efectividad de las bonificaciones o exenciones previstas en las ordenanzas para las familias en situación de especial necesidad, será necesario aportar un certificado que acredite esta circunstancia. Dicho certificado será suscrito por los Servicios Sociales de Base.

Art. 5. Para la expedición del certificado, los Servicios Sociales de Base podrán requerir a los solicitantes la documentación que estimen necesario (declaraciones de renta, nóminas, etc.). La negativa por parte de cualquier solicitante a aportar esta documentación supondrá la no expedición del certificado.

Art. 6. El certificado expedido por los Servicios Sociales podrá utilizarse para la solicitud de bonificación en una o varias tasas, pero tendrá una caducidad de dos meses desde su fecha de expedición, debiendo renovarse si continúan las circunstancias de "especial necesidad" por parte de los propios Servicios Sociales.

Disposición final

El presente Reglamento entrará en vigor con efectos de 1 de enero de 2017, pudiendo cualquier persona o familia que haya abonado tasas o precios públicos previamente a la aprobación definitiva de este Reglamento y tuviera derecho a obtener el certificado mencionado y la correspondientes bonificaciones solicitar el reembolso de la bonificación no aplicada.

Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de

Justicia de Aragón con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Pastriz, a 18 de abril de 2017. — El alcalde, Miguel A. Guiu Royo.

PASTRIZ

Núm. 3.537

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provincial del Ayuntamiento de Pastriz sobre imposición de la tasa por celebración de matrimonio civil, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL

Artículo 1. *Fundamento legal y naturaleza.*

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 144 de la Constitución española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 106, 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 y 57 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, esta Ordenanza regula la tasa por la prestación de servicio de celebración de matrimonio civil y la utilización de bienes de dominio público para la celebración de bodas civiles.

Art. 2. *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa:

a) El conjunto de actuaciones administrativas relativas a la tramitación del expediente matrimonial por el Registro Civil de Pastriz.

b) El conjunto de actuaciones administrativas relativas a la prestación del servicio de celebración de matrimonio civil autorizado por el alcalde o concejal de la Corporación en quien delegue.

c) La utilización de la Casa Consistorial para la celebración de matrimonios civiles.

Art. 3. *Sujeto pasivo.*

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyente, las personas físicas que soliciten la celebración del matrimonio civil que constituye el hecho imponible de la tasa.

Art. 4. *Responsables.*

La responsabilidad del pago de la tasa es solidaria, quedando ambos conyugues solidariamente obligados al pago de la tasa a la Administración municipal.

Art. 5. *Cuota tributaria.*

La cuantía de la tasa se determinará aplicando las tarifas siguientes:

— Expedientes tramitados desde el Registro Civil de Pastriz, independientemente del lugar de celebración del matrimonio: 50 euros.

— Prestación del servicio de celebración de matrimonio civil autorizado por el alcalde o concejal de la Corporación en quien delegue, de lunes a viernes: 100 euros.

— Prestación del servicio de celebración de matrimonio civil autorizado por el alcalde o concejal de la Corporación en quien delegue, en fin de semana o festivo: 150 euros.

— Utilización del edificio de la Casa Consistorial para la celebración del matrimonio civil, de lunes a viernes: 100 euros.

— Utilización del edificio de la Casa Consistorial para la celebración del matrimonio civil, en fin de semana o festivo: 150 euros.

Art. 6. *Exacciones subjetivas y bonificaciones.*

Se establece una bonificación sobre la cuota tributaria de un 20% en aquellos casos en que ambos contrayentes estén atravesando especiales dificultades económicas. La bonificación será rogada, debiendo ser solicitada por los sujetos pasivos.

Se determinará reglamentariamente quiénes se consideran sujetos que estén atravesando especiales dificultades económicas. El mismo Reglamento establecerá la documentación que acompañará a la solicitud.

Art. 7. *Devengo.*

Se devenga la tasa por la prestación del servicio de tramitación del expediente, casamiento y utilización del edificio del Ayuntamiento para la celebración del matrimonio.

El ingreso se efectuará anticipadamente en el momento de solicitar la prestación del servicio o utilización de la Casa Consistorial en la Tesorería municipal. La solicitud deberá ir acompañada de la carta de pago acreditativa del ingreso, no dándose trámite a la solicitud hasta entonces.

En el supuesto de que, con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la confirmación de la fecha de la ceremonia, los solicitantes desistiesen del servicio o utilización del edificio del Ayuntamiento de Pastriz, se procederá a la devolución del 50% del importe señalado en el artículo 5 de esta Ordenanza, previa solicitud del interesado.

Art. 8. *Régimen de declaración e ingreso.*

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece para la exacción de la tasa el régimen de autoliquidación.

Las personas que proyecten contraer matrimonio civil acompañarán a la solicitud el justificante acreditativo de haber satisfecho la autoliquidación, utilizando el impreso existente para ello. La realización material de los ingresos se efectuará en la Tesorería municipal o en las entidades financieras colaboradoras de la Recaudación municipal que designe el Ayuntamiento.

Art. 9. Infracciones y sanciones.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

Disposición final única

La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de su publicación en legal forma y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Quedan derogadas todas las Ordenanzas que se opongan o contradigan a lo establecido en la presente.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Pastriz, a 18 de abril de 2017. — El alcalde, Miguel A. Guiu Royo.

PASTRIZ

Núm. 3.538

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado ninguna reclamación contra el acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2017 relativo a la modificación de la Ordenanza fiscal núm. 23, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, queda elevado a definitivo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se inserta a continuación el punto primero del mencionado acuerdo, que comprende el texto íntegro de las modificaciones aprobadas, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOPZ.

Contra el acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Pastriz, a 19 de abril de 2017. — El alcalde, Miguel A. Guiu Royo.

ANEXO

**ORDENANZA FISCAL NÚMERO 23,
REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**

Art. 7. Bonificaciones.

Se deroga.

Art. 14. Gestión.

1. La gestión recaudatoria del padrón anual del impuesto sobre bienes inmuebles urbanos y de características especiales, y exclusivamente respecto de los obligados tributarios que tengan domiciliados los recibos dos meses antes de que se inicie el período voluntario de pago, se efectuará en dos plazos.

REMOLINOS

Núm. 3.646

Por acuerdo del Pleno de fecha 25 de abril de 2017 se aprobaron provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar las obras de renovación de redes de saneamiento, abastecimiento y reposición de pavimentos de la calle Royo Villanova, de Remolinos, el cual se expone al público por el plazo de treinta días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el tablón de anuncios de la entidad y en el BOPZ.

Durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

Remolinos, a 25 de abril de 2017. — El alcalde, Alfredo Zaldívar Tris.

TORRES DE BERRELLÉN

Núm. 3.620

De conformidad con lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 30 de marzo de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, para el arrendamiento del bar anexo al centro de día sito en plaza Bonet, núm. 11.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo: Ayuntamiento de Torres de Berrellén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

— Dependencia: Secretaría.

— Domicilio: Plaza Bonet, 12.

— Localidad y código postal: Torres de Berrellén, 50693.

— Teléfono: 976 653 101.

— Fax: 976 651 001.

— Correo electrónico: ayuntamiento@torresdeberrellen.net.

— Dirección de internet del perfil de contratante: <http://www.dpz.es/ciudadano/perfil-de-contratante> (localidad Torres de Berrellén).

— Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha de fin de publicación del anuncio.

d) Número de expediente: Arr. Bar / 2017.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Arrendamiento.

b) Descripción del objeto: Arrendamiento del bar anexo al centro de día.

c) Plazo de ejecución: Cinco años, prorrogables por otros dos.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, oferta económica más ventajosa con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: Importe: 3.600 euros anuales, más IVA.

5. Garantías: Provisional: No. Definitiva: 3.000 euros.

6. Otros: El arrendatario está obligado a suscribir seguro de RC y de daños por valor respectivamente de 300.000 euros en los términos en que figura en el pliego.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional a acreditar según se indica en el pliego.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

b) Lugar de presentación:

— Dependencia: Ayuntamiento de Torres de Berrellén (Zaragoza).

— Domicilio: Plaza Bonet, 12.

— Código postal: 50693.

c) Modelos oficiales.

Torres de Berrellén, a 19 de abril de 2017. — La alcaldesa, Mercedes Trébol Bartos.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

JUZGADO NÚM. 2

Núm. 3.552

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Pilar Sanza Pilas contra Lía Clavero Pallás, en reclamación de cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 153/2017, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Lía Clavero Pallás, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de diciembre de 2017, a las 9:55 horas, en la sala de vistas 28 (Ciudad de la Justicia, edificio Vidal de Canellas), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Lía Clavero Pallás, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a doce de abril de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

JUZGADO NÚM. 3**Núm. 3.553**

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 384/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Reyes Sánchez Vera contra la empresa Seguridad LPM, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 10 de abril de 2017, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría del Juzgado.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Seguridad LPM, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a once de abril de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3**Núm. 3.660**

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Mónica Petrisor contra Mihaela Aurelia Petre y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 60/2017, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Mihaela Aurelia Petre, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de mayo de 2017, a las 10:50 horas, en Recinto de la Expo Zaragoza, avenida de José Atarés, edificio Vidal de Canellas, sala de vistas 33, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta justificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Mihaela Aurelia Petre, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

En Zaragoza, a veintiséis de abril de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 3.523**

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 99/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Carlos Javier Gil Solasa contra la empresa Pernia Amores Enrique, S.L.N.E., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado la subrogación del Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pernia Amores Enrique, S.L.N.E., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecisiete de abril de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 5**Núm. 3.554**

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 45/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Radu Banica contra la empresa Procondis Nova, S.L., se han dictado con esta fecha auto y decreto despachando ejecución, cuyas copias se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición del ejecutado, donde constan los recursos que contra los mismos cabe interponer.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Procondis Nova, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza, a diecisiete de abril de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 5**Núm. 3.555**

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 47/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Elena Leticia Marquina Gonzalo contra la empresa Me-Gym Barcelona San Boig, S.L., se ha dictado con esta fecha auto, cuya copia se encuentra en la Secretaría de este Juzgado a disposición del ejecutado, donde consta el recurso que contra el mismo cabe interponer.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Me-Gym Barcelona San Boig, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza, a dieciocho de abril de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I • Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:

Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:

Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Envío de originales para su publicación:

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

**TARIFAS Y CUOTAS**

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:

— Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.

— Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.

1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:

— Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.

— Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.

2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.

2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.